



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. Asignado Por CompraNet: LA-916066971-E18-2020  
No. de Control interno UMSNH/LPN/A02-2020

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° UMSNH/LPN/A02-2020 Y/O LA-916066971-E18-2020  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE  
FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020.**

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 35 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada y otros ordenamientos aplicables:

**CONVOCA**

A las personas físicas y/o morales, que tengan como actividad preponderante u objeto social, la producción, venta, distribución y/o comercialización de los bienes requeridos; que no se encuentren inhabilitados o suspendidos por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y se interesen en participar en la presente licitación conforme al siguiente:

**CONTENIDO**

- I. Calendario de actos.
- II. Glosario.
- III. Datos generales o de identificación de la licitación pública nacional electrónica.
- IV. Objeto y alcance.
- V. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
- VI. Registro de asistencia a la licitación.
- VII. Junta de Aclaraciones a las bases.
- VIII. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IX. Relación de envío de documentación.
- X. Documentación legal y administrativa que deberá ser enviada por los licitantes.
- XI. Propuesta técnica.
- XII. Propuesta económica.
- XIII. Instrucciones y recomendaciones para la elaboración y envío de proposiciones.
- XIV. Criterios de evaluación y de adjudicación del contrato.
- XV. Aspectos que se considerarán para la evaluación de las propuestas.
- XVI. Causas de desechamiento de proposiciones y descalificación de licitantes.
- XVII. Acto de notificación de fallo.
- XVIII. Firma del contrato.
- XIX. Declaración de licitación desierta.
- XX. Inconformidades.



- XXI. Situaciones no previstas en estas bases.
- XXII. Cancelación de la licitación.
- XXIII. Suspensión o nulidad de la licitación.
- XXIV. Garantías.
- XXV. Anexos.
- XXVI. Formatos que deberán ser utilizados.

## B A S E S

### I. CALENDARIO DE ACTOS.

Los actos del procedimiento de licitación pública se realizarán en las fechas, horas y lugares siguientes:

CALENDARIO DE ACTOS			
Acto	Fecha	Hora de inicio	lugar
Junta de aclaraciones a las bases	30 de noviembre de 2020	10:00 a.m.	Avenida Héroes de Nocupétaro, No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de diciembre de 2020	10:00 a.m.	
Notificación de fallo de adjudicación	11 de diciembre de 2020	10:00 a.m.	
Firma de contrato(s)	15 de diciembre de 2020	10:00 a.m.	
Fecha de publicación en CompraNet			

**Domicilio alterno:** Cuando el domicilio señalado para la realización de actos (junta de aclaraciones a las bases, apertura de proposiciones, notificación de fallo de adjudicación, firma de contrato, u otro que deba realizarse dentro del presente procedimiento), se encuentre cerrado o inhabilitado por caso fortuito o de fuerza mayor, los participantes deberán acudir al domicilio ubicado en calle Jardín de Niños Héroes No. 13, Interior 9, Zona Centro, C.P. 58000, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; y de ser el caso, el evento de que se trate dará inicio una hora y media más tarde.



## II. GLOSARIO.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por:

**Área Requirente:** Aquella Dependencia que solicite o requiera formalmente la adquisición de Bienes o bien aquella que los utilizará.

**Área Técnica:** Beneficiario que elaborará las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de adquisición evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los "Licitantes"; el "Área Técnica", podrá tener también el carácter de "Área Requirente".

**Bienes:** Lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases.

**Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

**CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Contrato:** Acuerdo de voluntades que crean y modifican derechos y obligaciones entre "La Convocante" y "El proveedor" derivados de esta licitación, que se celebrará de acuerdo al modelo de contrato contenido en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

**Bases:** El presente documento, sus anexos y formatos, en los cuales se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación en la licitación.

**"La Convocante":** La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Partida:** La división o desglose de los "bienes" a adquirir, contenidos en un procedimiento de adquisición o en un "Contrato", para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



Precios Fijos:	Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.
Precio no aceptable	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada por "La Convocante", resulte superior en un <b>10 (diez) por ciento</b> al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
Propuesta o Proposición:	Aquella que reúna y satisfaga las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante".
Licitante(s):	Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de licitación pública.
"Proveedor":	Persona física o moral que celebre contratos o pedidos con "La Convocante".
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### III. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

- a) **Convocante:** La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- b) **Consulta de las bases:** La información de estas bases estará disponible a través de la página de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, la página oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: <http://www.umich.mx/licitaciones.html> y en la página de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la U.M.S.N.H. <http://www.tesoreria.umich.mx/adquisiciones/index.php/portal/adquisiciones>, para su consulta y obtención gratuita.
- c) **Condiciones de las bases:** Las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo, de la LAASSP.



- d) **Carácter de la Licitación:** la presente licitación tiene el carácter de nacional, en términos del artículo 28 fracción I, de la LAASSP, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- e) **Medio que se utilizará para la presente licitación pública:** Electrónica, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones a las bases, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

- f) **Ejercicio fiscal que abarcará la adquisición:** La adquisición que, en su caso, se derive de la presente licitación abarcará únicamente el presente ejercicio fiscal, por lo tanto, la vigencia del contrato iniciará y concluirá en 2020.
- g) **Idioma:** Las proposiciones técnicas y económicas, así como los anexos, folletos y demás documentos que se deriven, deberán ser presentados en español, pero en caso de que el licitante presente catálogos, folletos, fichas técnicas u otros documentos que se deriven, que estén redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español. Todos los documentos, deberán enviarse en copia legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- h) **Disponibilidad presupuestaria:** En términos del artículo 25 de la LAASSP, "La Convocante" cuenta con el presupuesto autorizado para realizar la presente licitación.
- i) **No financiamiento con fondos provenientes de créditos externos, ni cobertura parcial con recursos de terceros:** Esta adquisición no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de adquisición no está sujeta a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública.
- j) **Publicidad de los actos:** A todos los actos de esta licitación podrán asistir las personas que así lo deseen, bajo la condición de registrar su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- k) **Declaración con falsedad y combate al cohecho:** Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas, inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en los Artículos 50 y 60 de la citada LAASSP.



- l) **Catálogos, folletos y/o fichas técnicas:** Los licitantes en su propuesta técnica deberán proporcionar catálogos, folletos y/o fichas técnicas, indicando en cada uno el número de la partida a la cual corresponda, preferentemente en idioma español, mediante los cuales presenten las características de los bienes que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que se encuentren redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.
- m) **Patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual:** Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan con la legislación relativa a patentes, marcas, política de venta, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad a "La Convocante", conforme a lo que establece el artículo 45, fracción XX, de la LAASSP.
- n) **Normas:** El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP.
- o) **Precio máximo de referencia:** No aplica.
- p) **Método de pruebas:** No aplica.
- q) **Cantidad de bienes que se adquirirán:** Se adquirirán las cantidades de los bienes señalados en el **ANEXO TÉCNICO**.
- r) **Cantidades adicionales que podrán contratarse:** De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, "La Convocante" podrá acordar el incremento en las cantidades de los bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, por escrito (antes de la entrega de cualquier bien adicional), siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente. Por lo que se refiere a las fechas de la entrega de los bienes adicionales solicitados, se pactarán de común acuerdo entre "La Convocante" y "El proveedor", quedando debidamente estipulado en el Convenio Modificatorio.
- s) **Modalidad de adquisición:** Adquisición sobre las bases de precios unitarios, fijos y cantidades y tiempos determinados y se llevará a cabo únicamente en el idioma español.
- t) **Bienes objeto del contrato:** Los bienes materia de la presente licitación, se encuentran especificados en el **ANEXO TÉCNICO**.
- u) **Modelo de contrato:** "La Convocante" y el o los licitantes que resulte o resulten ganadores se sujetarán al modelo de contrato que se presenta como **Anexo 1** de estas bases. Conteniendo



los requisitos que para tal efecto se establecen en el artículo 45 de la LAASSP, y en el artículo 39 fracción II, inciso i), del RLAASSP.

- v) **Demoras y Penas convencionales:** En caso de que los bienes no sean entregados dentro del plazo señalado, "El Proveedor" quedará obligado a pagar a "La Convocante" por cada día de retraso una pena convencional equivalente al **10% (diez por ciento)**, del valor del contrato respectivo, hasta completar el importe de la garantía de cumplimiento y se harán efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP.
- w) **Modificaciones a las presentes bases:** Las presentes bases se podrán modificar hasta con 7 (siete) días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la LAASSP.

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la (s) junta (s) de aclaraciones a las bases, no podrán consistir en la sustitución de los bienes originalmente convocados, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento en el acta que de ese evento se formule.

Cualquier situación no prevista en estas bases podrá ser resuelta por "La Convocante" apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera "La Convocante" estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública.

#### IV. OBJETO Y ALCANCE.

- a) **Objeto:** Las presentes bases tiene por objeto la adquisición de los bienes que se señalan en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, cuyas características, especificaciones y cantidades se detallan en el mismo. Lo anterior, para el desarrollo del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".
- b) **Determinación de partidas:** Los bienes objeto de la presente licitación se asignarán por partida. La adjudicación se hará en base a partidas completas de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, en el entendido que la asignación se realizará por método binario a cada partida que cumpla técnicamente.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados por "La Convocante".

Se preferirán las proposiciones que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando éstas tengan precios iguales a los de otras proposiciones que indiquen menores niveles de calidad.



- c) **Plazo de entrega:** La fecha de entrega de los bienes será de **20 a 30 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación.
- d) **Lugar y condiciones de entrega:** Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados por "El Proveedor" en los lugares que indique "La Convocante" fuera o dentro de la Ciudad de Morelia, Michoacán; sin que ello genere un costo adicional. "La Convocante" podrá en casos especiales prorrogar las fechas de entrega conforme a las necesidades establecidas por las Áreas Requirentes y Técnicas.

"El Proveedor" entregará los bienes a "La Convocante" a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el lugar que ésta indique, previo aviso de 5 días hábiles a la Dirección en mención y de ser posible, asistirá a ella personal autorizado de la Dirección de Patrimonio Universitario de "La Convocante" para la recepción de los bienes adjudicados. Asimismo, "El Proveedor" no podrá entregar directamente a las dependencias, si no es por acuerdo escrito con "La Convocante" a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Si por alguna razón "El Proveedor" entrega los bienes en forma diferente a lo aquí señalado, sin la expresa y documentada autorización de "La Convocante", será considerada nula, sin responsabilidad de la misma.

En el caso de que "La Convocante" por alguna cuestión ajena a ésta, requiera que la entrega de los bienes se realice en domicilio distinto al acordado, ésta podrá solicitarlo sin que con ello genere costo adicional para "La Convocante". De la misma manera la entrega se considerará hecha cuando "El Proveedor" entregue los bienes por el precio convenido en el Contrato respectivo y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido, proporcionando la documentación requerida en la presente licitación y que forme parte de los bienes objeto de lo señalado en la misma.

La carga, descarga y estiba correrán por cuenta de "El Proveedor" adjudicado y deberá ser entregado de conformidad al **ANEXO TÉCNICO** de la presente licitación dentro del lugar señalado.

"La Convocante" a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios podrá verificar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones pactadas y que se encuentren en buen estado, por lo que se reservará el derecho de aceptar o rechazar los bienes; asimismo, podrá hacer devoluciones cuando se observen deficiencias en la calidad y características de los bienes, en cuyo caso, el licitante adjudicado deberá reponer los mismos dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de devolución y/o notificación por escrito por parte de "La Convocante" a través de la Dirección antes citada, sin que las sustituciones impliquen modificación a los bienes originalmente solicitados y con independencia de la sanción que corresponda. En caso de que "El Proveedor" no restituya los bienes devueltos por "La Convocante" en el plazo y condiciones antes establecidas será causa de la rescisión inmediata del contrato, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, sin responsabilidad para "La Convocante".





- e) **Forma, condiciones y método de pago:** "La Convocante" pagará a precio fijo por los bienes entregados a "El Proveedor" la cantidad convenida en el contrato adjudicado, que incluirá los impuestos de la legislación vigente, dicha cantidad será cubierta en la moneda nacional en que se presente la propuesta económica, a más tardar 20 (veinte) días hábiles mediante transferencia electrónica y contados a partir de la entrega de los bienes adjudicados en los lugares indicados y la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales, los cuales deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de éstos deberá incluirse marca, modelo y número de serie (en caso de aplicar) de los bienes adjudicados a entera satisfacción de "La Convocante".

Los Comprobantes Fiscales Digitales deberán estar debidamente requisitados y el desglose de los conceptos objeto de pago, a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes: UMS300101KE8 y domicilio en la calle Santiago Tapia No. 403, colonia Centro, Código Postal 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

#### V. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

- a) **Publicación de la convocatoria:** La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Simultáneamente se publicará un resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la LAASSP.
- b) **Plazo para la presentación y apertura de proposiciones:** Para el plazo para la presentación y apertura de proposiciones se respetará lo señalado en el Artículo 32, párrafo tercero, de la LAASSP.

#### VI. REGISTRO DE ASISTENCIA A LA LICITACIÓN.

Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

#### VII. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

**De las solicitudes de aclaración:** Se presentarán en apego al artículo 45 fracción II del RLAASSP, por lo que, las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones.**

De acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP, las solicitudes de aclaración que se presenten deberán ser acompañadas de:



- a) **Manifestación de interés:** Las personas que tengan interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, deberán presentar el escrito a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 33 Bis de la LAASSP, con la presentación del escrito, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación a las bases de licitación. El documento referido deberá contener los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, debiendo señalar los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, es decir, se formulará de acuerdo a lo siguiente:

Su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y aportará los datos siguientes:

- I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- II. **Del representante y/o apoderado legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que se advierta que cuenta con facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases o la convocatoria (**en formato Word**) sin excepción alguna, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "La Convocante", en términos del artículo 45, párrafo sexto del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración entregadas después del tiempo estipulado, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

**Del proceso en que se desarrolla el acto:** Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador, o servidor universitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

El acto será presidido por el Presidente del Comité o la persona que él designe, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases.



Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De la junta o juntas de aclaraciones que se realicen se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de "La Convocante", debiéndose firmar por los asistentes.

El contenido del acta formará parte integral de estas bases, y deberá ser considerado por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

#### **VIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador, o servidor universitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

Para dar mayor agilidad, previo al inicio del acto "La Convocante" realizará un registro de asistentes, para lo cual las personas que decidan asistir deberán anotar su nombre, firma y hora en que realicen su registro.

Podrá asistir cualquier otra persona que manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

No se permitirá la entrada ni salida a los asistentes, salvo que no exista inconformidad por parte de los mismos y lo autorice el Presidente del Comité o de quien presida el acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Presidente del Comité o la persona designada para ello, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos del artículo 47, párrafo octavo del RLAASSP.

##### **a. Aspectos a que se sujetará la recepción de proposiciones.**

Por cada licitante sólo se recibirá una proposición técnica y económica.

##### **b. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Se realizará atendiendo a las indicaciones de quien presida el acto, en el orden siguiente:

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se desarrollará de la siguiente manera:



- A. Los Licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) en tiempo y forma.
- B. Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita enviar algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta correspondiente.

Por cada una de las propuestas recibidas electrónicamente se hará constar la documentación enviada, y quedará asentada en el **FORMATO A**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

- C. El Acto de presentación y apertura de proposiciones se suspenderá cuando durante el desarrollo del mismo no sea posible abrir los sobres cerrados que contengan las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, por causas ajenas a la voluntad de "La Convocante", reanudándose a partir de que desaparezcan los inconvenientes que dieron origen a la interrupción.
- Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "La Convocante", cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, **CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS** o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los licitantes.
  - No obstante, "La Convocante" intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está alterado por causas ajenas a "La Convocante" o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

**Acta:** Para hacer constar la celebración del Acto, se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité y por los observadores que así lo deseen. La falta de firma de algún observador no invalidará su contenido y efectos. El acta se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Un ejemplar del acta referida, estará disponible en el domicilio de "La Convocante", para que el público o cualquier interesado, pueda consultarla.

#### IX. RELACIÓN DE ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción VIII inciso f), y 48 fracción I, del RLAASSP, y con el objeto de facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes deberán enviar una relación con los documentos requeridos en esta convocatoria. Se



recomienda que para aquellos casos en los que el envío de algún documento no aplique, el licitante lo señale en la relación, a efecto de agilizar la recepción de documentación.

La falta de este requisito no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será causa de desechamiento.

Los licitantes sólo podrán enviar una proposición en cada procedimiento de adquisición; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Toda la documentación solicitada respecto a la proposición técnica y económica deberá enviarse a través del sistema electrónico COMPRANET debidamente **firmada por medios de identificación electrónica**, en archivos separados (digitales) para cada uno de los requisitos solicitados, **en formato PDF**, además deberán enviar otro archivo **en formato Word** sólo para los documentos donde se especifica.

De igual forma, toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los **documentos oficiales solicitados**.

Las propuestas y sus anexos se enviarán de preferencia en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, legibles y firmadas utilizando los medios de identificación electrónica por el licitante o su representante legal.

Las proposiciones se enviarán a través de CompraNet, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de forma tal que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas por la Secretaría de la Función Pública. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

#### X. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER ENVIADA POR LOS LICITANTES.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por incisos debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

- a) **Manifestación de facultades e información del licitante.** Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

**Del licitante:** Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico, domicilio y datos bancarios, y en su caso, el nombre de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas,



sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y

**Del representante y/o apoderado legal del licitante:** Nombre, correo electrónico, teléfono y datos de las escrituras públicas que lo faculten para suscribir las propuestas y comprometerse, (cuando el licitante sea una persona moral).

Deberá utilizarse el **FORMATO B** de estas bases.

**1.a.1. En caso de que el licitante sea persona moral, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:**

1.a.1.1. Copia del acta constitutiva.

1.a.1.2. Copia de las modificaciones o reformas al acta constitutiva.

1.a.1.3. Copia del documento notarial que lo faculte para participar en licitaciones, esto es acta constitutiva de la empresa o poder notarial, con facultades para realizar actos de administración a nombre de la empresa que representa.

1.a.1.4. Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.a.1.5. Copia de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente) del representante legal de la empresa.

**1.a.2. En caso de que el licitante sea persona física, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:**

1.a.2.1. Copia de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente).

1.a.2.2. Copia de la CURP.

1.a.2.3. Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.a.3. Tanto para persona física como persona moral:**

1.a.3.1. Copia del último pago del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente al lugar del domicilio fiscal, cuando resulte aplicable.

1.a.3.2. Acreditación del domicilio anexando tres fotos de la empresa, una de la fachada con el número oficial y dos de las instalaciones.

Los documentos mencionados serán indispensables para verificar que el licitante o su representante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse por sí o por su



representada en el presente procedimiento; así como para acreditar que cuenta con el giro para suministrar los bienes objeto de la presente licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- b) **Manifestación de inexistencia de impedimentos legales.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP; debiendo utilizar el **FORMATO C** de estas bases, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los Artículos 29 fracción VIII de la LAASSP; 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- c) **Declaración de integridad.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; debiendo utilizar para ello el **FORMATO D** de las presentes bases; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los Artículos 29 fracción IX de la LAASSP, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP.

Dicho documento será indispensable para de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- d) **Cumplimiento de obligaciones fiscales.** Opinión del Cumplimiento Fiscal emitida por el SAT en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, de conformidad con el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato mencionado.

La omisión de su presentación no será causa para desechar la propuesta, sin embargo, el contrato no será formalizado hasta que se entregue el acuse de recepción del documento aludido.

**Se deberá enviar:**



- d.1. Copia de la Constancia de Situación Fiscal con domicilio y actividad económica actual, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, y
- d.2. Copia de la última declaración ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- d.3. Estados financieros correspondientes a dos meses anteriores; debiendo contener el estado de resultados y el balance general, avalado con nombre y firma del contador público que lo realizó y copia legible de la cédula profesional del Contador público que firma los estados financieros.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso j) del RLAASSP.

- e) **Declaración de nacionalidad.** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Debiendo utilizar el **FORMATO E**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- f) **Carta de precios fijos.** Carta de precios fijos en el que el licitante se comprometa a que los precios permanecerán fijos durante todo el tiempo que dure el proceso de la presente licitación. Para su elaboración deberá utilizarse el **FORMATO F**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- g) **Acreditación micro, pequeña y mediana empresa o no mypime.** Escrito de los licitantes donde manifiesten la estratificación en la que se encuentra su empresa: micro, pequeña, mediana empresa o no mypime. Debiendo utilizar el **FORMATO G**.

La omisión de su presentación no será causa para desechar la propuesta, sin embargo, los licitantes que la presenten podrán tener preferencia en caso de empate, en los términos señalados en el apartado IV, de la presente licitación.

- h) **Escrito de liberación de responsabilidad.** Escrito en el que el licitante manifieste de manera textual y bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso, se ocasione con motivo del cumplimiento del contrato o de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Debiendo utilizar el **FORMATO H**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.





- i) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que no existe adeudo en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** del pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores. (Formato libre).

La omisión de su presentación en los términos solicitados afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- j) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que no existe adeudo con el **INFONAVIT**. (Formato libre).

La omisión de su presentación en los términos solicitados afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- k) **Cumple con las normas oficiales mexicanas:** El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP. (Formato libre).

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- l) **Escrito de interés de participar en la licitación y de apegarse al procedimiento y a las bases.** El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en dicho procedimiento, en virtud de estar enterado del contenido de la convocatoria y de cumplir y aceptar las bases de licitación, deberá identificar los datos de la Licitación Pública Nacional Electrónica como: número de licitación y nombre. Debiendo utilizar el **FORMATO I**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- m) **Escrito bajo protesta de decir verdad,** manifestando que no se actualiza un conflicto de interés con la UMSNH debiendo utilizar el **FORMATO J**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- n) **Escrito de Política Anticorrupción y Soborno.** Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todas las leyes aplicables en materia de antisoborno en México y en los lugares en los que realice relaciones comerciales de los bienes relacionados con la presente licitación, así como su cumplimiento en los tratados internacionales en los que México se alinea al Código Penal Federal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, así como las leyes



correlativas aplicables en los Estados y Municipios (en conjunto la Legislación Anticorrupción); debiendo utilizar el **FORMATO K**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Anexando la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)" (Oficio circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003).

La omisión de la nota informativa no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

- o) **Documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición:** Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito. Debiendo utilizar el **FORMATO L**.

La omisión de su presentación no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

## XI. PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica deberá ser enviada en formato **PDF y WORD**, y contener los siguientes aspectos:

- a) Características técnicas detalladas e innovación tecnológica.
- b) Instalación y capacitación, en caso de que no aplique alguno de estos conceptos, se deberá especificar, en la partida que corresponde.

Los participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- a) **Catálogos, folletos y/o fichas técnicas:** Los licitantes en su proposición técnica deberán proporcionar catálogos, folletos y/o fichas técnicas, preferentemente en idioma español, mediante los cuales presenten las características de los bienes que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que se encuentren redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.
- b) **Curriculum de la empresa:** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de un año en la producción, venta, distribución y/o comercialización de los bienes objeto



de la presente licitación. Lo anterior, se deberá acreditar con un curriculum, sustentado con tres contratos y documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de ellos. **FORMATO M.**

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas y será motivo de desechamiento.

## XII. PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) **Propuesta económica.** Los licitantes deberán enviar su propuesta económica en formato **PDF Y EXCEL**, en idioma español y en papel membretado del concursante, en apego al **ANEXO TÉCNICO** y a las partidas que se esté licitando, manifestando el subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total. Debiendo utilizar el **FORMATO N.**
- b) **Carta compromiso de la propuesta.** Debiendo utilizar el **FORMATO O.**

## XIII. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES.

- a) Las proposiciones técnicas y económicas deberán elaborarse por separado.
- b) Las proposiciones técnicas no deberán contener datos económicos.
- c) Las proposiciones técnicas y económicas, deberán entregarse en medios electrónicos **MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET**, por escrito, firmadas de manera autógrafa por el licitante, por su representante y/o por la persona facultada.
- d) La entrega de proposiciones se hará en medios electrónicos conforme a lo siguiente:

### 1.d.1. Documentación legal, administrativa y complementaria se entregará en formato PDF.

Proposición técnica en formato **PDF Y WORD**: Las proposiciones técnicas deberán ser enviadas en medios electrónicos, firma autógrafa. Los licitantes en su propuesta técnica deberán anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas en idioma español, mediante los cuales garanticen las características de los bienes que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**.

### 1.d.2. Proposición económica en formato **PDF Y EXCEL**: Las proposiciones económicas, deberán enviarse en medios electrónicos y firma autógrafa.

### 1.d.3. Adicionalmente la proposición económica, específicamente el **FORMATO N**, deberá enviarse en formato **EXCEL**.

- e) Todos los documentos deberán enviarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- f) Las proposiciones deberán enviarse en hojas membretadas con los datos del licitante.



- g) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, La Convocante" tampoco podrá desechar la proposición.

- h) Las proposiciones técnicas deberán indicar claramente el alcance de su propuesta, debiendo contener por cada uno de los bienes ofertados: el número de la presente licitación, el número de partida, la cantidad de bienes, la descripción técnica detallada del bien ofertado, así como la marca y la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto.

- i) Las proposiciones económicas, deberán enviarse en moneda nacional, y deberán contener el número de la presente licitación, el número de partida, la descripción general de los bienes ofertados, la cantidad, el precio unitario, el importe total, el subtotal, el IVA y el total de la propuesta por partida. Así como el período de garantía de los bienes, y la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto.

#### XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

##### a. Criterios de evaluación:

La evaluación será dada bajo el **criterio binario**. Mediante el cual se adjudicará a quien(es) cumpla(n) con todos los requisitos establecidos por "La Convocante" y oferte el precio más bajo.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases. Se realizará una evaluación cualitativa de toda la documentación que soportan las propuestas técnica y económica para verificar que exista congruencia entre la oferta técnica y la información que la respalda. También se verificarán las garantías ofertadas, precios fijos propuestos y todos los elementos que de conformidad con la presente licitación considere pertinentes "La Convocante" a fin de garantizar que la adjudicación se realice al o los proveedores que garantice(n) las mejores condiciones, de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solamente calificarán las propuestas de los participantes que presenten toda la documentación requerida y se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones a las bases.



La evaluación se hará por partida de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, pudiendo cotizarse una o varias de ellas.

Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de manera automática el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de "La Convocante". Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
- Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

**b. Criterios de adjudicación:**

Una vez que "La Convocante" haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y, por tanto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- La proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por "La Convocante" y oferte el precio más bajo, para lo cual "La Convocante" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.
- Si resultase que dos o más proposiciones en el proceso de evaluación binario, son solventes y, por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo, el precio total.
- Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante



que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "La Convocante" en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de un representante de la Contraloría Interna y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

- El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

**c. Contratación:**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo que se formulará de conformidad con las presentes bases y las disposiciones legales aplicables.

El contrato administrativo que se derive de este procedimiento, se adjudicará al (los) licitante (es) cuyas propuestas totales reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas considerando los precios ofertados para el suministro de los bienes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**d) Formalización:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 párrafo primero de la LAASSP, la firma de los contratos administrativos que se deriven de este procedimiento, se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "La Convocante", ubicada en Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

**e) Suspensión o terminación anticipada del (los) contrato (s):**

Con base en lo previsto en el artículo 54 Bis de la LAASSP, se podrán suspender o terminar anticipadamente el (los) contrato (s) sin responsabilidad para "La Convocante":

- Por mutuo consentimiento, y
- Cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.



## XV. ASPECTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

### a. En la evaluación económica:

Los precios cotizados se considerarán, por partida completa, considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Deberán estar en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, y deberán contener el número de la presente licitación, el número de partida, la descripción general de los bienes ofertados, la cantidad, el precio unitario, el precio total, el subtotal, el IVA, y total de la propuesta por partida.

### b. En la evaluación técnica:

Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados, conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de las proposiciones, "La Convocante" podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los bienes indicados en su proposición a cualquier licitante, por el medio más ágil que disponga y a petición del área requirente.

La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

## XVI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

- a) No cumplir con los requisitos administrativos y/o legales establecidos en la convocatoria, en estas bases, o los que se deriven de las aclaraciones de las mismas.
- b) Cuando los bienes ofertados no cumplan con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases.
- c) Incluir datos económicos en la propuesta técnica.
- d) Tener acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Enviar documentos falsos o modificados.
- f) Enviar documentos con tachaduras o enmendaduras o que carezcan de la firma de la persona facultada para tal efecto.



- g) Enviar las proposiciones en un idioma distinto al español.
- h) Enviar las proposiciones económicas en moneda extranjera.
- i) Enviar más de una proposición técnica o económica para cada partida.
- j) Cotizar otro tipo de bien diferente al solicitado en las presentes bases.
- k) Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.
- l) Omitir la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**", cuando así se solicite.
- m) Se proporcione información distinta a la solicitada o se omita o cambie de manera sustancial su contenido.
- n) Incurrir en cualquier violación a las disposiciones de LAASSP, al RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- o) Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes, es decir, que la proposición no sea solvente.
- p) Cuando el volumen ofertado por cada partida de los bienes sea menor al 100% de la demanda total solicitada por "La Convocante".
- q) Cuando el precio de la propuesta resulte inaceptable, en razón de exceder el presupuesto autorizado para cada partida.
- r) Cuando las proposiciones y las documentales que específicamente se requiera en estas bases, carezcan de firma.
- s) Cuando en la proposición correspondiente exista una omisión por parte del licitante, en el que aparezca alguno de los conceptos sin el costo unitario y el importe total.
- t) Cuando la descripción técnica no cumpla con el contenido solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**.
- u) Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- v) Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos como obligatorios en los términos y forma establecidos en las presentes bases, sus anexos y formatos.
- w) Cuando no se entregue la documentación solicitada.





- x) Cuando se entregue la documentación en condiciones diversas a las solicitadas.
- y) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la capacidad administrativa del concursante.
- z) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la experiencia y capacidad técnica del concursante.
- aa) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la capacidad económica y financiera del concursante.
- bb) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la oferta económica y el concursante no acepte la rectificación.
- cc) Cuando la información contenida en los documentos de la oferta económica presente inconsistencias las cuales no permitan determinar la solvencia de la misma.
- dd) Cuando los documentos señalados como obligatorios en estas bases sean presentados sin los requisitos solicitados, no cumplan con las especificaciones identificadas o sean presentados con información incompleta o diferente de la solicitada en los documentos del concurso.
- ee) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la existencia legal y capacidad jurídica del concursante.

#### **XVII. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.**

Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

Se levantará un acta donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, esta acta deberá ser firmada por el Presidente del Comité, a quien se designe por él mismo y los asistentes.

Asimismo, el contenido del fallo de adjudicación y el acta respectiva se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

#### **XVIII. FIRMA DEL CONTRATO.**

Los proveedores ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los quince días naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en el domicilio de "La Convocante", acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de



administración; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física, acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Si el contrato no se suscribe en la fecha programada por causas imputables al licitante ganador, éste será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, "La Convocante", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento y así sucesivamente; en caso de que el último no acepte la adjudicación, "La Convocante" declarará desierta la partida o licitación.

En caso de que "La Convocante", previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, "La Convocante" no podrá formalizar el contrato y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al licitante adjudicado.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de "La Convocante".

"La Convocante" podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurren razones de interés general.

#### **XIX. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

"La Convocante" declarará desierta la Licitación de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, así como del artículo 58 del RLAASSP, en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



- c) Cuando los precios de todas las proposiciones no resulten aceptables o convenientes, de conformidad con los artículos 36 Bis fracción II y 38 de la LAASSP y relativos y aplicables del artículo 51 del RLAASSP.

En caso de declararse desierta la Licitación, "La Convocante" podrá optar por emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP; lo anterior de conformidad con el Artículo 38 párrafo tercero del mismo ordenamiento legal.

## XX. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse contra los actos de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la LAASSP; así como artículo 114, 115 y Capítulos Primero, Segundo y Tercero del Reglamento.

Para el conocimiento de esta instancia, se estará a lo dispuesto por los artículos 62, 63, 66, 67, 68, 69, 79, 80 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.

Podrán presentar inconformidad contra los actos de este procedimiento ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur N° 1735, colonia Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020; o a través de CompraNet en el sitio [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx); conforme a lo previsto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No procederá recurso alguno contra el Fallo, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

## XXI. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente licitación, será resuelta por el "La Convocante" escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás normativas vigentes en esta materia.

## XXII. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

"La Convocante" podrá cancelar la licitación en cualquier momento debido a algún caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes y que de continuarse con el procedimiento de adquisición, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "La Convocante". La determinación de dar por cancelada la licitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes



en el acto de fallo de adjudicación de la licitación. En el caso de que proceda el pago de gastos no recuperables, estos se cubrirán con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 y 46 párrafo tercero de la LAASSP y 101 del RLAASSP.

### XXIII. SUSPENSIÓN O NULIDAD DE LA LICITACIÓN.

La SFP en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de adquisición o determinar su nulidad parcial o total, en términos de los preceptos aplicables de la LAASSP, emitiendo la resolución que tendrá por consecuencia: la nulidad del acto o actos irregulares, estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el procedimiento de adquisición se reponga; la nulidad total del procedimiento; la declaración relativa a lo infundado de la inconformidad; o las directrices para que el contrato se firme. En todo caso, "La Convocante" notificará por escrito a los licitantes la mencionada resolución.

### XXIV. GARANTÍAS:

#### a) Garantía que deberán entregar los proveedores a quienes se les adjudique un contrato:

**Garantía de cumplimiento:** El licitante ganador deberá constituir y entregar la garantía de cumplimiento de contrato a que se refieren los Artículos 48 fracción II y 49 de la LAASSP; así como el Artículo 103 del RLAASSP, a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato, siendo esta garantía una Fianza expedida por una Institución Autorizada, por un importe del monto máximo equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En la redacción de esta Fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberán transcribir la siguiente: *"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONOCIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 117, 118 Y 128"*, de la Ley Federal de Instituciones de Fianza.

La presente garantía para el cumplimiento del contrato administrativo tendrá una vigencia igual a la del contrato suscrito y se entenderá prorrogada durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada mediante escrito expedido por la **Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "La Convocante"**, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido con los términos estipulados en el contrato administrativo respectivo.

Asimismo "La Convocante" hará efectiva esta garantía cuando:

- El licitante ganador una vez formalizado el contrato, se descubra que se encuentra en cualquiera de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, y de la



Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de que se rescinda el contrato respectivo.

- Si durante la vigencia del contrato, el licitante ganador presenta incumplimientos o calidad deficiente durante el suministro de los bienes objeto de esta licitación, "La Convocante" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento y demás que resulten.

**b) DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.**

Los proveedores a quienes se les adjudique un contrato quedarán obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**XXV. ANEXOS.**

Forman parte integral e inseparable de estas bases el **ANEXO TÉCNICO**, y

El **ANEXO 1** (modelo de contrato).

**XXVI. FORMATOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS.**

A efecto de agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes deberán utilizar los formatos que se anexan a las presentes bases.

Los formatos deberán ser modificados por el licitante, en lo conducente y respectivo, si se trata de persona física o persona moral, en este último caso, se determinará la manifestación y obligación a nombre de la empresa que se representa.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. Asignado Por CompraNet: LA-916066971-E18-2020  
 No. de Control interno UMSNH/LPN/A02-2020

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

### ANEXO TÉCNICO

Partida	Cantidad	Unidad De Medida	Descripción de los Bienes	Beneficiario	Lugar de Entrega
1	2	Pza	Router Gigabit de tres bandas para juegos con MUMIMO, compatible con AiProtection de Trend Micro, AiMesh para crear sistemas wifi en malla, WtFast incorporado y QoS con frecuencia de 5 GHz	Orepani García Rodríguez	Secretaría Académica.
2	1	Pza	Router Gigabit de tres bandas para juegos con MUMIMO, compatible con AiProtection de Trend Micro, AiMesh para crear sistemas wifi en malla, WtFast incorporado y QoS con frecuencia de 5 GHz	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides 2)
3	1	Pza	Router Gigabit de tres bandas para juegos con MUMIMO, compatible con AiProtection de Trend Micro, AiMesh para crear sistemas wifi en malla, WtFast incorporado y QoS con frecuencia de 5 GHz	Ma. Isabel Marín Tello	Coordinación General De Estudios De Posgrado
4	1	Pza	Router Gigabit de tres bandas para juegos con MUMIMO, compatible con AiProtection de Trend Micro, AiMesh para crear sistemas wifi en malla, WtFast incorporado y QoS con frecuencia de 5 GHz	Gabriela Sánchez Medina	Biblioteca Central.
5	1	Pza	Router Gigabit de tres bandas para juegos con MUMIMO, compatible con AiProtection de Trend Micro, AiMesh para crear sistemas wifi en malla, WtFast incorporado y QoS con frecuencia de 5 GHz	Alma Rosa Ayala Vírelas	Coordinación De Proyector Transversales Y Responsabilidad Social Universitaria
6	1	Pza	Radio enlace inalámbrico de conectividad a internet MIMO airMAX AC Long Range CPE hasta 450 Mbps, 5 GHz (5150 - 5875 MHz) con antena integrada de 26 dBi Puertos: 1 puerto de datos 10/100/1000 Mbps. Sistema operativo: airOS® 8. Modos de operación: Access point, Estación. Anchos de canal ajustable: PtP: 10/20/30/40/50/60/80 MHz y PtMP: 10/20/30/40 MHz. Procesador MIPS. Fuerte seguridad WPA2 AES. Radio de administración en 2.4 GHz. Alimentación: 24 VDC, 0.3 A. Adaptador PoE Gigabit 24 VDC 0.3 A	Orepani García Rodríguez	Secretaría Académica.
7	1	Pza	Radio enlace inalámbrico de conectividad a internet MIMO airMAX AC Long Range CPE hasta 450 Mbps, 5 GHz (5150 - 5875 MHz) con antena integrada de 26 dBi Puertos: 1 puerto de datos 10/100/1000 Mbps. Sistema operativo: airOS® 8. Modos de operación: Access point, Estación. Anchos de canal ajustable: PtP: 10/20/30/40/50/60/80 MHz y PtMP: 10/20/30/40 MHz. Procesador MIPS. Fuerte seguridad WPA2 AES. Radio de administración en 2.4 GHz. Alimentación: 24 VDC, 0.3 A. Adaptador PoE Gigabit 24 VDC 0.3 A	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides 2)
8	1	Pza	Radio enlace inalámbrico de conectividad a internet MIMO airMAX AC Long Range CPE hasta 450 Mbps, 5 GHz (5150 - 5875 MHz) con antena integrada de 26 dBi Puertos: 1 puerto de datos 10/100/1000 Mbps. Sistema operativo: airOS® 8. Modos de operación: Access	Gabriela Sánchez Medina	Biblioteca Central.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. Asignado Por CompraNet: LA-916066971-E18-2020  
 No. de Control interno UMSNH/LPN/A02-2020

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

			point, Estación. Anchos de canal ajustable: PtP: 10/20/30/40/50/60/80 MHz y PtMP: 10/20/30/40 MHz. Procesador MIPS. Fuerte seguridad WPA2 AES. Radio de administración en 2.4 GHz. Alimentación: 24 VDC, 0.3 A. Adaptador PoE Gigabit 24 VDC 0.3 A		
9	3	Pza	Camara De Electroforesis Horizontal: Horizontal Electrophoresis System y PowerPac Basic Power Supply #1640300 Mini horizontal electrophoresis system, incluye 8- and 15-well combs, gel caster, 7 x 10 cm (W x L) UV-transparent tray, basic power supply (1645050). Contiene Buffer tank, Lid con cables, 7 x 10 cm tray, Leveling bubble, 8- and 15-well combs, Gel caster, PowerPac Basic Power Supply	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides 2)
10	8	Pza	Aparato de Extracción Sistema de extracción de compuesto contenidos en sólidos utilizando un disolvente. Características: Volumen del matraz: 500 ml Juntas: 24/29	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides 2)
11	2	Pza	Aparato de Destilación y Digestión Equipo con 6 unidades de digestión y 6 unidades de destilación para matraces de 500 y 800 ml. Diseñado para la determinación de proteína según el contenido de nitrógeno en productos agrícolas. Especificaciones: Para la digestión: Extractor de fibra de vidrio contra ácidos, con motor de 1/4 HP, con salida de tubo de PVC con conexión a 6". Para destilación: Un manifold para la circulación de agua con 6 tubos en acero inoxidable para la caída de la muestra. Cuenta con termómetro. Conexión de entrada y salida de agua. Tamaño de la muestra: 0.5 a 5.0 gramos Controles de calentamiento infinito de 120V ó 220V. Indicador lumínico independiente. Resistencia de nicromel a 600 watts.	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides 2)
12	3	Pza	Autoclave de aluminio eléctrica de 24 lts. 120V 50/60HZ. Capacidad bruta: 24 Litros, Dimensiones: Altura total 42.5 cm; Altura de fondo 31.2 cm; Diámetro interno 32.1 cm, Dimensiones del recipiente interno: Profundidad: 21.6 cm; Diámetro interno 28.3 cm; circunferencia 91.1 cm., Cubierta de aluminio de fundición pesada y construcción inferior, Recipiente de inserción transparente de aleación de aluminio, Bastidor de aluminio fundido, Tubo Flexible de Exhausa de Metal, Metal-To-Metal Seal (sin junta de goma), Esterilización Completa / Efectiva al Menor Costo Posible, Conector macho de 3 alambres para seguridad, Presión máxima 20psi, 20-25 minutos para calentar	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides 2)
13	5	Pza	Balanza Analítica. 220 GR X 0.0001 GR. Capacidad: 220 gr. Sensibilidad: 0.0001 g (0.1 mg), Linealidad: < ±0.0005 g, Repetibilidad: ±0.0002 g, Tiempo de estabilización: = 8 segundos, Unidades de Pesado: g, ct, oz, ozt., Calibración: Interna automática y externa, Tamaño de Plataforma: 90 mm, Pantalla: LCD, Peso: 6.8 kg, Dimensiones: 360 x 217 x 345 mm, Alimentación: 9.0V12.0A 1000MA, Interfaz: RS232 para conexión a impresora (No incluye el cable) Ambiente de operación: Temperatura: 15 a 25°C, Humedad de operación: 50-80%, Funciones adicionales: Conteo de piezas, Accesorios: Adaptador de corriente e instructivo de operación.	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides 2)



14	2	Pza	Microscopio de Comparación Microscopio diseñado para comparar 2 imágenes al mismo tiempo, las imágenes se ajustan una a lado de otra para poder realizar la comparación y observar la diferencia entre ellas. Especificaciones: Oculares: WF 10X / 20 mm con ajuste de dioptría en uno de los oculares. Cabeza: Triocular tipo Siedentopf inclinada 30° y giratoria de 360°, con ajuste de distancia interpupilar de 48 - 75 mm, adaptada a un puente de comparación. Revólver: Cuádruple con anillo antiderrapante y tope. Objetivos: 4X, 10X, 40X (retráctil) e inmersión 100X (retráctil) con óptica acromática, anillo antiderrapante y anillo de color para fácil identificación. Cuerpo: Estativo, robusto y reforzado con acabado en pintura epóxica. Platina: De doble placa con movimientos coaxiales X-Y, 130 x 130 mm, vernier, escala milimétrica, pinza y tope con ajuste de altura. Condensador: Abbe A.N 1.25 con tornillo elevador. Diafragma: De iris con portafiltro. Enfoque: Coaxial antiderrapante macrométrico y micrométrico con ajuste de tensión. Iluminación: LED con control de intensidad variable. Alimentación: 3 baterías AA recargables de 1.2V (incluidas) para 4 horas de operación continúa. CA 120V, 50/60 Hz.	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides 2)
15	8	Pza	Juego de Micropipeta Incluye: 1 Micropipeta tradicional volumen variable de 0.5-10 ul., 1 Micropipeta tradicional volumen variable de 10- 100 ul., 1 Micropipeta tradicional volumen variable de 100-1000 ul., 1 Soporte para micropipetas redondo. CRM5000RD 1 Puntas para Micropipeta Tipo Brand de 0.5 a 50ul., 1 Puntas para Micropipeta Tipo Brand de 2-200ul. Puntas para Micropipeta Tipo Brand de 50- 1000ul.	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides)
16	10	Pza	Agitador Magnetico Con Placa De Calentamiento De Ceramica Control Analogico. Características --Velocidad: 100-2000 rpm -- Temperatura máxima (superficie del plato): 380°C --Volumen máximo: 5000 ml --Voltaje: 110-220V --Energía: 600W --Tamaño del plato: 190 x 190 mm --Dimensiones: 300 x 210 x 126 mm	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides)
17	2	Pza	DESTILADOR AUTOELECTRICO 20 L CALIDAD LABORATORIO Color: Plata Calidad del agua requisitos: AGUA Municipal / agua de pozo Certificación: ROHS,CE5 Otros Uso: Prefiltrado industrial Potencia (W): 6KW Tipo:Destilador Material: Cepillo de alambre de acero Tipo máquina tratamiento del agua:Water Distiller Descripción del producto 380 VCA (Instalación especial consultar con CFE).	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides)
18	3	Pza	Centrifuga Clínica Rango de velocidad: 4500 rpm (0-4500 rpm), incremento: 100 rpm RFC máxima: 2490 xg, incremento 100 xg Capacidad máxima: 12 tubos de 5, 7, 10 y 15 ml (incluye adaptadores) Temporizador: 30 segundos a 99 minutos, HOLD operación continua Tipo de motor: Motor de corriente directa DC Visualización de parámetros: pantalla LED Dispositivos de seguridad: Bloqueo de puerta Detector de exceso de velocidad Detector de exceso de temperatura Diagnóstico interno automático Indicador de errores Doble protección con tapa del rotor y puerta. Características adicionales: Alarma al término del funcionamiento Intercambio de unidades Operación por pulso. Temperatura ambiente 2 °C - 40 °C Humedad 80% Accesorios incluidos: Cable e instructivo de operación	Roberto Calderón Mu-Oz	Programas Interinstitucionales De Licenciatura (Edificio Multides)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. Asignado Por CompraNet: LA-916066971-E18-2020  
 No. de Control interno UMSNH/LPN/A02-2020

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

19	1	Pza	LapTop. Pantalla de 15" HD, Procesador Ryzen5 - PCS, 12GB RAM, 1TB+128GB SSD, Sistema operativo Windows 10	Griselda Sesento García	Secretaría Académica, Área De PRODEP
20	1	Pza	LapTop. Pantalla de 15" HD, Procesador Ryzen5 - PCS, 12GB RAM, 1TB+128GB SSD, Sistema operativo Windows 10	Roberto Calderón Muñoz	Programas Interinstitucionales De Licenciaturas (Edificio Multides)
21	2	Pza	LapTop. Pantalla de 15" HD, Procesador Ryzen5 - PCS, 12GB RAM, 1TB+128GB SSD, Sistema operativo Windows 10	Ma. Isabel Marín Tello	Coordinación General De Estudios De Posgrado
22	5	Pza	Extensores wifi para distribución de señal de internet Las características y/o especificaciones del equipo son las siguientes: Velop de Wi-Fi 1300 mbps Seguridad WPA2-cifrado personal Intelligent Mesh BANDA DUAL 2.4 Ghz /5 Ghz	Martha Elena Pedraza Santos	Facultad De Agrobiología Uruapan, Michoacán,
23	3	Pza	Módem para dispersar señal Las características y/o especificaciones del equipo son las siguientes: router inalámbrico Doble banda (2,4 GHz /5 GHz) Gigabit Ethernet Negro Seguridad WPA enterprise/WPA2-PSK/ WPA3	Martha Elena Pedraza Santos	Facultad De Agrobiología Uruapan, Michoacán,
24	2	Mts	Fibra óptica para la distribución de las redes de conexión (200 metros)	Martha Elena Pedraza Santos	Facultad De Agrobiología Uruapan, Michoacán,
25	2	Pza	Dron con Sensor de 1", 4 K/60 fps, obturador mecánico, cámara 20 MP, detección de obstáculos en cinco direcciones, sistema de transmisión OcuSync 2.0, tiempo de vuelo máximo de 30 minutos, modos de vuelo inteligente, sistema de detención de infrarrojos, velocidad máxima 72 km/h, resistencia máxima al viento 10 m/seg, distancia máxima de 6 km.	Patricia Delgado Valerio	Facultad De Agrobiología. Laboratorio De Genética. Uruapan, Michoacán
26	2	Pza	Basculas y monitor de composición corporal(bascula de impedancia) con diagnóstico y prevención)	Miriam Nicté Camacho Carrasco	Clínica Cardiometabolica. Facultad De Medicina.
27	4	Pza	Bicicleta Estatica Para Exterior cero galvanizados limpiados a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm	María Patricia Mendoza Rosas	Facultad De Medicina. (Áreas Verdes)
28	2	Pza	Escaladora De Aire Y Giros De Cintura Hip Twister & Stepper) MEDIDAS: 1230x850x1500mm. Acero galvanizad	María Patricia Mendoza Rosas	Facultad De Medicina. (Áreas Verdes)
29	1	Pza	Modelo anatómico del encéfalo con arterias desmontable en 8 piezas, de plástico tipo PVC y pintura profesional de19x20x19 cm	Renato Hernández Campos	Facultad De Enfermería. Laboratorio De Anatomía
30	1	Pza	Microscopio Biologico Binocular Binoplus- Capacidad binocular tipo c inclinada a 45 con ajuste a distancia interiluminación: integrada a LED 5V/1W.	Oliver Mauricio López Garnica	Facultad De Odontología.



31	1	Pza	Termobañero (Baño María) digital B40D DE ACERO Inoxidable de 15x30x15 cm, 6.3 litros, control digital con Rampas y Timer, para 40 Tubos, Temp Max 100°C. Sensibilidad $\pm 0.1^\circ\text{C}$	Jaqueline Pisano Báez	Facultad De Enfermería. Laboratorio De Ciencias Básicas
32	1	Pza	Micropipeta de volumen variable de 1 a 5 mililitros Construida con materiales biodegradables, display visible, fuerza de aspiración reducida, autoclavable, o-rings dobles para sello de puntas óptimos, compatible con la gran mayoría de marcas de puntas	Jaqueline Pisano Báez	Facultad De Enfermería. Laboratorio De Ciencias Básicas
33	1	Pza	Refrigerador 18 Pies De Altura, display touch led para controlar las funciones. temperatura constante gracias al sistema linear cooling, ahorro y eficiencia energética hasta 41* menos perdida de aire frío. filtro de aire inteligente que elimina bacterias hasta en un 99.999%, minimiza el mal olor.	Jaqueline Pisano Báez	Facultad De Enfermería. Laboratorio De Ciencias Básicas
34	2	Pza	Balanza granataria Capacidad 2,610 g, sensibilidad 0.1 g, barra delantera 10g x 0.1 g, barra central 500 g x 100g, barra trasera 100g x 10g.	Oliver Mauricio López Garnica	Facultad De Odontología.
35	1	Pza	Horno eléctrico de secado de convección mecánica forzada y control digital de temperatura --Capacidad: 50 Litros --Intervalo de temperatura: TA + 10 a 250° C --Control de temperatura / estabilidad: 0.1 °C --Visualización de temperatura: Pantalla LED de 4 dígitos de fácil operación."	Oliver Mauricio López Garnica	Facultad De Odontología.
36	2	Pza	Parrilla con agitación. Dimensiones del plato de trabajo: 184 x 184 mm. Intervalo de temperatura: T. A. a 550°C, incrementos de 5°C Precisión de control de temperatura: $\pm 10^\circ\text{C}$ . Pantalla LED. Plato de cerámica de vidrio o pyroceram.	María Esther Tadeo González	Facultad De Químico Farmacobiología. Laboratorio De Investigación Y Desarrollo De Alimentos.
37	1	Pza	Balanza analítica LS 220 gr sensibilidad 0.0001 g. Tamaño de plato 90 mm. Dimensiones 309 mm x 321 mm x 209 mm AxLxA. Operabilidad de trabajo entre 5 y 40 °C.	María Esther Tadeo González	Facultad De Químico Farmacobiología. Laboratorio De Investigación Y Desarrollo De Alimentos.
38	1	Pza	Esqueleto fisiológico modelo Phil suspendido en pie metálico con 5 ruedas	Renato Hernández Campos	Facultad De Enfermería. Laboratorio De Anatomía.
39	1	Pza	Modelo anatómico de la Musculatura de la cabeza y del cuello 5 piezas cuello, 5 piezas desmontables.	Renato Hernández Campos	Facultad De Enfermería. Laboratorio De Anatomía
40	1	Pza	Sistema Craneal Modelo anatómico del sistema craneal humano, desmontable"	Renato Hernández Campos	Facultad De Enfermería. Laboratorio De Anatomía
41	1	Pza	Modelo anatómico del sistema urinario de sexo dual, desmontable en mínimo 6 piezas."	Renato Hernández Campos	Facultad De Enfermería. Laboratorio De Anatomía
42	1	Pza	Modelo anatómico del corazón, 2 veces su tamaño natural, desmontable en mínimo 4 piezas."	Renato Hernández Campos	Facultad De Enfermería.



					Laboratorio De Anatomía
43	8	Pza	Computadora all in one aio 24-f029la con /pantalla 23.8" hd ips bixel delgado / procesador amd a9-9425 dual core 3.10ghz / memoria ram 8gb / doble disco duro 1tb dd + 256gb ssd estado sólido / unidad grabador dvd rw /wifi + bt /webcam/garantia 1yr en centro de servicio / sistema operativo windows 10 home	Edwin Castro Morales	Facultad De Psicología. Centro Integral De Intervención En Psicología
44	2	Pza	Impresora multifunción LASERJET PRO Laser monocromático, 80000 páginas por mes, 40 ppm, 1200x1200 ppp, 512 MB memoria W1A28A .	Edwin Castro Morales	Facultad De Psicología. Centro Integral De Intervención En Psicología
45	1	Pza	Horno Electrico De Decenserar "1. Tipo gabinete diseñado para hacer más funcional su laboratorio o taller. 2. Modelo de mesa 3.Charola de material refractario. 4. Control digital de 1 segmento (temperatura y tiempo de sostenimiento) 5. Resistencia rizada de alambre nichromel cal.-14. 6.Consumo eléctrico de 1650 W +/- 10 %. 7.Voltaje 127 ~, 60 Hz. 8.Temperatura homogénea dentro de la cámara. 9. Sensor de temperatura colocado en la parte superior de la cámara para un mejor registro. 10.Puerta debidamente aislada y contrabalanceada. 11. Ventilias de aire troqueladas en la base para ventilación del control de temperatura. 12. Conexiones de resistencia controles con cable de forro de fibra de vidrio para altas temperaturas. 13. Placa de identificación la cual contiene los siguientes datos: modelo, núm. de serie, consumo en Kw, voltaje, leyenda de hecho en México, logo y nombre de la empresa. 14. Instructivo para un fácil manejo. "	Oliver Mauricio Lopez Garnica	Facultad De Odontología.
46	1	Pza	Microscopio Binocular Estativo de aluminio de una sola pieza con reposa manos para una mejor comodidad y estabilidad. Revólver porta objetivos (tipo rodamiento de bolines) cuádruple en ángulo inverso con limitadores de clic y agarradera de goma Serie RP Plan con óptica infinita, objetivos plan acromáticos 4x, 10x, 40x (retráctil) y 100x (retráctil, aceite) con recubrimiento anti hongos. Platina mecánica doble sin cremallera con eje horizontal, de tamaño 200 x 160mm, rango de movimiento horizontal/vertical de 78mm x 54mm. Controles de movimientos derechos de Condensador Abbe NA 1.25 con lente esférica. Diafragma iris con filtro de luz diurna. Movimientos de rejilla y piñones sobre guías de acero inoxidable Enfoque coaxial grueso y fino sobre sistemas de rodamiento de bolines para una operación sin problemas. Iluminación de LED con control de iluminación variable. Entrada universal de 100V -240V CA 50/60Hz. Estabilizador de voltaje incorporado9126001 Estativo Tubo de observación Cabezal binocular Siedentopf, 30° inclinado, 360° rotativo, distancia interpupilar 48-75mm Ocular Widefield 10x/20mm focussable eyepieces with foldable rubber eye guards, antifungal Revólver porta objetivos Objetivos Platina mecánica Condensador Enfoque Iluminación Componentes electrónicos	Xitlali Castillo Rodríguez	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. Laboratorio De Parasitología
47	1	Pza	Microscopio Binocular Estativo de aluminio de una sola pieza con reposa manos para una mejor comodidad y estabilidad. Revólver porta objetivos (tipo rodamiento de bolines) cuádruple en ángulo inverso con limitadores de clic y agarradera de goma Serie RP Plan con óptica infinita, objetivos plan acromáticos 4x, 10x, 40x (retráctil) y 100x (retráctil, aceite) con recubrimiento anti hongos. Platina mecánica doble sin cremallera con eje horizontal, de tamaño 200 x 160mm, rango de movimiento horizontal/vertical de 78mm x 54mm. Controles de movimientos derechos de Condensador Abbe NA 1.25	Miriam Paola Camacho Zaragoza	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. Laboratorio De Bioquímica



"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

			con lente esférica. Diafragma iris con filtro de luz diurna. Movimientos de rejilla y piñones sobre guías de acero inoxidable Enfoque coaxial grueso y fino sobre sistemas de rodamiento de bolines para una operación sin problemas. Iluminación de LED con control de iluminación variable. Entrada universal de 100V -240V CA 50/60Hz. Estabilizador de voltaje incorporado 9126001 Estativo Tubo de observación Cabezal binocular Siedentopf, 30° inclinado, 360° rotativo, distancia interpupilar 48-75mm Ocular Widefield 10x/20mm focussable eyepieces with foldable rubber eye guards, antifungal Revólver porta objetivos Objetivos Platina mecánica Condensador Enfoque Iluminación Componentes electrónicos		
48	1	Pza	Impresora láser Laserjet Pro - monocromatica - 18 ppm de impresion monocolor - 600 x 600 dpi impresión dúplex - bandeja de 150 entrada de hojas - lan inalambtrica, 1 año de garantia definidos y con el fabricante.tiempo de entrega sobre pedido, con orden de compra no cancelacion no devolucion	Francisco Elías Vargas Merino	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. 1.- Depto. De Tutorías
49	1	Pza	Impresora láser Laserjet Pro - monocromatica - 18 ppm de impresion monocolor - 600 x 600 dpi impresión dúplex - bandeja de 150 entrada de hojas - lan inalambtrica, 1 año de garantia definidos y con el fabricante.tiempo de entrega sobre pedido, con orden de compra no cancelacion no devolucion	Cindy Yolotzin Pérez López	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. Depto. De Salud Mental
50	1	Pza	Impresora láser Laserjet Pro - monocromatica - 18 ppm de impresion monocolor - 600 x 600 dpi impresión dúplex - bandeja de 150 entrada de hojas - lan inalambtrica, 1 año de garantia definidos y con el fabricante.tiempo de entrega sobre pedido, con orden de compra no cancelación no devolución	José Luis Martínez Toledo	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. Depto. De Acreditación
51	1	Pza	Impresora láser Laserjet Pro - monocromatica - 18 ppm de impresion monocolor - 600 x 600 dpi impresión dúplex - bandeja de 150 entrada de hojas - lan inalambtrica, 1 año de garantia definidos y con el fabricante.tiempo de entrega sobre pedido, con orden de compra no cancelacion no devolucion	José Martin Rodríguez Villalobos	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. Titulación
52	1	Pza	Impresora láser Laserjet Pro - monocromatica - 18 ppm de impresion monocolor - 600 x 600 dpi impresión dúplex - bandeja de 150 entrada de hojas - lan inalambtrica, 1 año de garantia definidos y con el fabricante.tiempo de entrega sobre pedido, con orden de compra no cancelacion no devolucion	Yolanda Ochoa Arceo	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. Coordinación De Medicina.
53	1	Pza	Impresora láser Laserjet Pro - monocromatica - 18 ppm de impresion monocolor - 600 x 600 dpi impresión dúplex - bandeja de 150 entrada de hojas - lan inalambtrica, 1 año de garantia definidos y con el fabricante.tiempo de entrega sobre pedido, con orden de compra no cancelacion no devolucion	Gibrán Prudencio Mejía Mejía	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. Ciber Hospital
54	2	Pza	Impresora láser Laserjet Pro - monocromatica - 18 ppm de impresion monocolor - 600 x 600 dpi impresión dúplex - bandeja de 150 entrada de hojas - lan inalambtrica, 1 año de garantia definidos y con el fabricante.tiempo de entrega sobre pedido, con orden de compra no cancelacion no devolucion	Ma. Elena Valencia García	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. Coordinación De Laboratorios.
55	1	Pza	Espectrofotometro Visible De Gran Aplicación En La Enseñanza, Modelo Basico Pero Con Excelentes Cualidades Y Mejores Especificaciones Acepta Celdas Desde 5-50MM, Ancho De Banda 4NM., Presicion Fotometrica 0.5 %T., Repetividad Fottometrica 0.3%T. Repetitivad rango de longitud de onda de trabajo de 200800 nm, Escaneos de longitud de onda con detección de pico, interfaz simple, basada en menús, los factores de conversión se pueden almacenar y modificar, capaz de realizar cálculos y proporcionar resultados como: Relación A260 / A280 para la pureza del ácido nucleico Cuantificación que tiene en cuenta los factores de dilución	Oliver Mauricio López Garnica	Facultad De Odontología. Coordinación De Bioquímica



			Concentración de muestra en ¼g / ml (adicionalmente en pmol / ¼l para oligonucleótidos) Coeficiente de extinción molar y peso molecular de oligonucleótidos Al final de un ensayo, se puede imprimir un informe que muestre la identificación, la fecha y los resultados del usuario.		
56	2	Pza	Microscopio Estereoscópico Binocular. Objetivo 2x (20 aumentos totales), enfoque macrométrico antiderrapante, oculares 1x-20mm, cabeza binocular reactiva ajustable 360°, iluminación LED, incluye adaptador CA/CD, funda plástico, llave de ajuste, kit de limpieza e instructivo.	Lucía Santibáñez Mondragón	Facultad De Salud Pública Y Enfermería. (Laboratorios)
57	10	Pza	Computadoras All in One G3 , 5RK16LA Procesador Intel® Core" i3-8130U 8a generación, Windows 10 Home 64. 4 GB LPDDR4 2400 (1x4 GB). Disco duro HDD 1TB 7200 RPM SATA	Luis Miguel Vázquez Rangel	Facultad De Salud Pública Y Enfermería. Laboratorio De Cómputo
58	1	Pza	Casco software de realidad virtual para trabajar con los síntomas del Trastorno de Atención con Hiperactividad (TDAH).	Ana Bertha Rodríguez Medina	Facultad De Salud Pública Y Enfermería. Coordinación De Psicopedagogía
59	2	Pza	Computadora de escritorio sff / core i3 8100 3.6 ghz 6mb / 8gb ddr4 2666 / 1 tb hd / slim dvd / win 10 pro / color negro / sistema operativo windows 10 profesional, 61cakar1us monitor thinkvision / s24e-10 / 23.8 pulg vga / hdmi / fhd 1920 x 1080	Oliver Mauricio López Garnica	Facultad De Odontología
60	2	Pza	Computadora de escritorio sff / core i3 8100 3.6 ghz 6mb / 8gb ddr4 2666 / 1 tb hd / slim dvd / win 10 pro / color negro / sistema operativo windows 10 profesional, 61cakar1us monitor thinkvision / s24e-10 / 23.8 pulg vga / hdmi / fhd 1920 x 1080 / 3 a?os en cs"	Francisco Elías Vargas Merino	Facultad De Ciencias Médicas Y Biológicas. Depto. De Tutorías
61	1	Pza	Computadora de escritorio sff / core i3 8100 3.6 ghz 6mb / 8gb ddr4 2666 / 1 tb hd / slim dvd / win 10 pro / color negro / sistema operativo windows 10 profesional, 61cakar1us monitor thinkvision / s24e-10 / 23.8 pulg vga / hdmi / fhd 1920 x 1080.	Edwin Castro Morales	Facultad De Psicología. Centro Integral De Intervención En Psicología
62	2	Pza	Computadora con procesador AMD A9 9425 de hasta 3.7 hHZ, y una memoria RAM de 4 GB, para reproducir contenidos descargar y almacenar archivos, para garantizar las estancias virtuales de los alumnos de posgrado con valor de créditos de la DES de Humanidades, con PTCs de IES nacionales e internacionales.	Rolando Vidal García Calderas	Facultad De Historia
63	2	Pza	Computadora con procesador AMD A9 9425 de hasta 3.7 hHZ, y una memoria RAM de 4 GB, para reproducir contenidos descargar y almacenar archivos, para garantizar las estancias virtuales de los alumnos de posgrado con valor de créditos de la DES de Humanidades, con PTCs de IES nacionales e internacionales.	José Antonio Fraga Villicaña	Facultad De Historia
64	2	Pza	Computadora con procesador AMD A9 9425 de hasta 3.7 hHZ, y una memoria RAM de 4 GB, para reproducir contenidos descargar y almacenar archivos, para garantizar las estancias virtuales de los alumnos de posgrado con valor de créditos de la DES de Humanidades, con PTCs de IES nacionales e internacionales.	María Del Rosario Rodríguez Díaz	Facultad De Historia
65	2	Pza	Computadora con procesador AMD A9 9425 de hasta 3.7 hHZ, y una memoria RAM de 4 GB, para reproducir contenidos descargar y almacenar archivos, para garantizar las estancias virtuales de los alumnos de posgrado con valor de créditos de la DES de Humanidades, con PTCs de IES nacionales e internacionales.	Ma Teresa Cortes Zavala	Facultad De Historia



"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

66	2	Pza	Computadora con procesador AMD A9 9425 de hasta 3.7 hHZ, y una memoria RAM de 4 GB, para reproducir contenidos descargar y almacenar archivos, para garantizar las estancias virtuales de los alumnos de posgrado con valor de créditos de la DES de Humanidades, con PTCs de IES nacionales e internacionales	Mario Alberto Cortes Rodríguez	Facultad De Historia
67	2	Pza	Cámara para Videoconferencias en HD 1280x720p. para garantizar las estancias virtuales de los estudiantes de posgrado de la DES de Humanidades, asociados a su formación y con valor curricular, con PTCs de IES nacionales e internacionales.	Rolando Vidal García Calderas	Facultad De Historia
68	2	Pza	Cámara para Videoconferencias en HD 1280x720p. para garantizar las estancias virtuales de los estudiantes de posgrado de la DES de Humanidades, asociados a su formación y con valor curricular, con PTCs de IES nacionales e internacionales.	José Antonio Fraga Villicaña	Facultad De Historia
69	2	Pza	Cámara para Videoconferencias en HD 1280x720p. para garantizar las estancias virtuales de los estudiantes de posgrado de la DES de Humanidades, asociados a su formación y con valor curricular, con PTCs de IES nacionales e internacionales.	María Del Rosario Rodríguez Díaz	Facultad De Historia
70	2	Pza	Cámara para Videoconferencias en HD 1280x720p. para garantizar las estancias virtuales de los estudiantes de posgrado de la DES de Humanidades, asociados a su formación y con valor curricular, con PTCs de IES nacionales e internacionales.	Ma Teresa Cortes Zavala	Facultad De Historia
71	2	Pza	Cámara para Videoconferencias en HD 1280x720p. para garantizar las estancias virtuales de los estudiantes de posgrado de la DES de Humanidades, asociados a su formación y con valor curricular, con PTCs de IES nacionales e internacionales	Mario Alberto Cortes Rodríguez	Facultad De Historia
72	2	Pza	Pantalla interactiva de alta resolución destinada a garantizar la correcta interacción de los alumnos durante sus estancias virtuales asociadas a su formación, a través cursos con valor curricular, que les permitan participar en talleres y actividades con sus PTC anfitriones de IES nacionales e internacionales, pertenecientes a los programas de posgrado de la DES de Humanidades.	Cecilia Adriana Bautista García	Des Humanidades
73	1	Pza	Disco duro externo de 2 TB para almacenamiento del material generado en las estancias virtuales a su formación, a través de cursos con valor curricular, de los estudiantes, destinado a los programas de posgrado de la DES de Humanidades.	José Antonio Fraga Villicaña	Facultad De Historia
74	1	Pza	Equipo de cómputo de escritorio Procesador Intel W de 8 núcleos de 3.2 GHz, Turbo Boost de hasta 4.2 GHz, 32 GB de memoria ECC de 2666 MHz, configurable hasta 256 GB para uso de los alumnos en el Laboratorio de la Memoria y las Humanidades de la Facultad de Historia.	Ma Teresa Cortes Zavala	Facultad De Historia
75	1	Pza	Equipo de cómputo portátil con Procesador de 4 núcleos y 2.4 GHz (Turbo Boost de hasta 4.1 GHz) para el Laboratorio de los alumnos de la Licenciatura en Comunicación	José Antonio Fraga Villicaña	Facultad De Historia
76	1	Pza	Adquisición de equipo de cómputo para el laboratorio multimedia de estudiantes de la Facultad Popular de Bellas Artes, Características: Laptop 8 gb, Core i7, capacidad del ssd 500 gb	Rolando Vidal García Calderas	Facultad De Historia
77	1	Pza	Tripie con Cabezal Ruido Nivel medio 3C20. Carga de hasta 6Kg. Cabezal hidráulico para el Laboratorio de los alumnos de la Licenciatura en Comunicación.	José Antonio Fraga Villicaña	Facultad De Historia
78	1	Pza	Sistema de audio para laboratorio de multimedia de los alumnos de la Facultad Popular de Bellas Artes. Características: sistema 7.1 canales, entradas y salidas HDM1, auxiliar, RCA audio digital. Ethernet, wifi.	Rolando Vidal García Calderas	Facultad De Historia



\*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020\*.

79	1	Pza	Adquisición set de micrófono (diadema y solapa) Micrófono inalámbrico UHF de 2 canales, frecuencias fijas, 2 body-packs cada uno con 1 mic de diadema y 1 mic de solapa, maletín de aluminio.	Rolando Vidal García Calderas	Facultad De Historia
80	1	Pza	Equipo de cómputo: procesador i7 9ª generación, disco duro HDD SATA de 2 TB y 720 RPM, memoria de 32 GB	Ma Teresa Cortes Zavala	Facultad De Historia
81	1	Pza	Escáners de cama plana, resolución óptica 6400 dpi, velocidad 10.8 msec/línea. para la construcción de un acervo digital que haga accesible el material didáctico en biblioteca IIH y Facultad de Historia al servicio de estudiantes y profesores	Ma Teresa Cortes Zavala	Facultad De Historia
82	1	Pza	Escáners de cama plana, resolución óptica 6400 dpi, velocidad 10.8 msec/línea. para la construcción de un acervo digital que haga accesible el material didáctico en biblioteca IIH y Facultad de Historia al servicio de estudiantes y profesores	María Del Rosario Rodríguez Díaz	Facultad De Historia
83	1	Pza	Controlador de temperatura para diodos láser compatible con sensors: Termistor, AD590/AD592, LM335. Salida TEC de bajo ruido $\pm 2$ A / 12 W rango de temperatura de $-45$ °C a $+145$ °C (AD590) o 10 ohms a 200 kohms (Termistor). Resolución de temperatura: 0.01 °C (IC-Sensor). Estabilidad de temperatura de 0.002 °C. Con cables para conectar al TEC.	Pablo Genaro Martínez Torres.	IFM
84	1	Pza	Controlador de diodo láser con rango de corriente de 0 a 4 A. Con control analógico en modo corriente y potencia constante. Soporte todas las configuraciones de diodos láser y fotodiodos. Con cables para conectar hacia el diodo láser.	Pablo Genaro Martínez Torres	IFM
85	1	Pza	Película de plata. SCAG500-Q24 Silver Coated Glass Coverslips, 22 mm x 22 mm x 0.2 mm Ti-50 A / Ag-500 A (99.99%)	Mary Carmen Y Monserrat Peña Gomar	FISMAT
86	1	Pza	Polarizador Lineal. LPGF-1 VIS Linear Polarizing Filter, Glass, 25.4 mm, 2.0 mm thick, 400-700	Mary Carmen Y Monserrat Peña Gomar	FISMAT
87	1	Pza	Blanco de plata. EJTAGXX401A4 1.00" Dia. x 0.250" Thick Sputtering Targets	Mary Carmen Y Monserrat Peña Gomar	FISMAT
88	2	Pza	Colimador. FO 74-UV, UV/VIS Collimating Lens, 200-2000 nm.	Mary Carmen Y Monserrat Peña Gomar	FISMAT
89	1	Servicio	Servicio de mantenimiento a láser Nd:Yag de alta energía modelo INDI número de serie 308H, incluye limpieza de enfriador, limpieza de cavidades de bombeo de oro y optimización de emisión en línea fundamental.	Gonzalo Viramontes Gamboa	FISMAT
90	1	Pza	Lámpara de destello de Xenón para laser spectra Physics (Quanta-Ray INDI -HG)	Gonzalo Viramontes Gamboa	FISMAT
91	2	Pza	Horno de secado de temperatura constante, contiene un microprocesador PID para control de temperatura con función de temporizador. Control digital con pantalla. Rango de temperatura. Desde temperatura ambiente hasta 300 °C. Exactitud de la temperatura: 1°C. Resolución de temperatura: 0.1°C. Temporizador: 0 a 9999 min. Potencia: 1 KW. Dimensiones internas: 350x350x350 mm. Dimensiones externas: 490x530x730 mm. Voltaje: 100-120V.	Salomón Eduardo Borjas García	IFM



			Operación de temperatura fija con alarma de sobrecalentamiento y paro automático. Puerta de aislamiento térmico bloqueo de cerradura y sello hermético.		
92	1	Pza	Detector diodo conteo en avalancha con conteo menor de 500 cuentas por segundo, conector de fibra óptica, tiempo de inactividad: 24 ns, probabilidad de ruido causante de avalancha: 0.5%, razón de conteo antes de saturación: > 20 millones de cuentas por segundo, resolución temporal: 350 ps. Detector compatible con un correlador LS Instruments	Gabriel Espinosa Pérez	IFM
93	10	Pza	Sensor de movimiento de objetos que pasan a través de su puerta, contando eventos a medida que el objeto rompe el haz infrarrojo. Estos se pueden acoplar con interfaces	Gabriel Arroyo Correa	FISMAT
94	6	Pza	Sensor de sonido UI-5101. El sensor de sonido alberga un micrófono sensible diseñado para realizar mediciones de la intensidad relativa de sonido, y puede desplegar las ondas de sonido que están entre 45 y 100 dB cuando se usa junto con el software e interfaces 550 (850) de la marca. El sensor tiene un micrófono de condensador electret incorporado, que también incluye un micrófono auxiliar; cuando el micrófono auxiliar está conectado el micrófono de condensador electret se apaga..	Gabriel Arroyo Correa	FISMAT
95	3	Pza	Sensor de movimiento de 15 cm a 8 m. En la zona muerta más corta detecta objetivos tan cercanos como 15 cm al sensor, incrementando la longitud efectiva de un trayecto dinámico (otros sensores tienen una zona muerta de 42 cm). Su circuito de rechazo de blanco falso reduce señales falsas de objetos cercanos a la trayectoria de movimiento del objetivo, resultando en datos más confiables. Este sensor se puede acoplar a la interface CI-6748	Gabriel Arroyo Correa	FISMAT
96	6	Pza	Mini lanzador ME6825B. El mini lanzador ME6825B es un rediseño del mini lanzador ME-6225B; tiene el mismo nivel de precisión y exactitud, pero ahora es mucho más fácil su montaje, también es más fácil de ajustar y ofrece un almacén para el émbolo y los balines. Este mini lanzador, es una herramienta de bajo costo ideal para que los estudiantes aprendan experimentalmente el movimiento de un proyectil. Con tres velocidades de lanzamiento altamente repetibles se puede tener una medición precisa del ángulo de lanzamiento e incluso tiene la capacidad de disparar hacia abajo; con ello los estudiantes pueden estudiar fácilmente el movimiento exacto de un proyectil.	Gabriel Arroyo Correa	FISMAT
97	1	Pza	Interfase universal 850. Es la interfase más flexible, diseñada específicamente para ser usada en conjunción con las poderosas interfaces y el software Apstone. La interfaz 850 cuenta con cuatro entradas digitales, cuatro puertos analógicos, cuatro puertos de sensor, un generador de funciones de 15 W, generadores de funciones duales de alta velocidad, etc. Las cuatro entradas digitales permiten el uso directo de foto-compuertas y otros sensores digitales (como el tiempo de vuelo), ¡sin necesidad de adaptador! Las cuatro entradas analógicas se pueden usar con la línea completa de sensores CI analógicos. Al conectarse los sensores de voltaje en ellos, midiendo los voltajes a $\pm 20$ V a frecuencias de muestreo de hasta 10 MHz en 1 o 2 canales o 1 MHz en cuatro canales. Los cuatro puertos de sensor aceptan cualquiera de los más de 70 sensores disponibles. Y los sensores se pueden usar juntos, lo que significa que hay más de 120 sensores para elegir para satisfacer cualquier aplicación. Las salidas en el 850 incluyen un generador de función de 15 vatios que suministra hasta $\pm 15$ V en 1 A, CC y CA. Tanto el voltaje de salida como la corriente son medidos	Gabriel Arroyo Correa	FISMAT





"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

			directamente por el 850 y pueden registrarse como datos. Los tipos de onda incluidos son seno, triángulo, cuadrado y rampa (todas con compensación de CC), con un rango de frecuencia de 0.001 Hz a 100 kHz. Los dos generadores de funciones adicionales suministran baja potencia a frecuencias más altas (hasta 500 kHz), con control independiente de la frecuencia, el tipo de onda, la amplitud y el cambio de fase, foto-compuestas, tiempo de vuelo, etc. El 859 cuenta con cuatro puertos analógicos para usarse con sensores de taller como voltaje, fuerza y sonido; con cuatro puertos compatibles con la línea completa de más de 70 sensores; con generador de funciones de 15 vatios con amplificador de potencia. El 850 cuenta con generadores de funciones de alta frecuencia doble independientes; con muestreo de alta velocidad: hasta 10 MHz en dos canales o 1 MHz en cuatro canales; con conexión de computadora USB 2.0; con entrada / salida de disparador externo para sincronización, etc. El 850 tiene puerto de expansión de 44 pines, entradas analógicas protegidas hasta $\pm 300$ voltios. Las salidas y las fuentes de alimentación son a prueba de cortocircuitos		
98	1	Pza	Enrutador de tres bandas (Tri-Band) de tipo juegos de alto desempeño de 1 GB de RAM para la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, que soporta velocidades de Wi-Fi de tres bandas sobre 2.4 GHz (1000 Mbps) y dos bandas de 5 GHz (2167 Mbps), CPU de cuatro núcleos de 1.8 GHz y 64 bits, 3 coprocesadores y 1 GB de RAM, de tres bandas con una velocidad increíblemente rápida a 5334 Mbps en total. Este enrutador cuenta con HomeCare para una protección completa, aceleración VPN para una conexión VPN 5 veces más rápida, cuyas especificaciones son las siguientes: CPU1: Broadcom BCM4908 (1.8 GHz, 4 núcleos), FLA1: 128 MiB (ESMT F59L1G81MA-25T), FLA2: 16 GiB (KLMAG1JENB-B041), RAM1: 1 GiB (K4B4G1646E-BYK0 x 2), WI1 MIMO config: 4x4: 4.	Gabriel Arroyo Correa	FISMAT
99	1	Pza	Cámara digital 18-55mm /70-300 mm - Negra.	Alfredo Raya Montaña	IFM
100	2	Pza	Micrófonos Inalámbricos	Fernando Iguazú Ramírez Zavaleta	FISMAT
101	1	Pza	Switch Gigabit Ethernet 48 puertos 10/100/1000 Mbps +4 puertos SFP+, 104 Gbit/s, 16000 entradas.	Carlos Alberto León Patiño	IIMM
102	1	Pza	Computadora de escritorio, procesador Intel Core de cuatro núcleos, 3.6 GHz de 4K P3 octava generación, memoria RAM de 8 GB, almacenamiento SSD mínimo 256 GB, retina.	Carlos Alberto León Patiño	IIMM
103	1	Software	Software SolidWorks Educational Edition para implementación dentro de los laboratorios + 250 licencias web para uso externo. Incluye: Modlo en Diseño 2D y 3D Simulación estática, cinemática, dinámica, presurización de recipientes, termodinámica, ETC. Diseño sustentable. Manufactura CAM en 2.5 ejes Chapa metálica y superficies complejas con más de 4 millones de componentes en librerías. 500 Certificaciones Internacionales en Diseño CSWA y diseño profesional CSWP.	Mario Alberto Ortiz Ruiz	FIM (Centro De Computo)
104	1	Pza	Equipo para realizar la prueba azul de metileno. Incluye azul de metileno 100g, papel filtro # 40 (100 pzs), agitador magnetico, agua destilada 4 L, matraz aforado 1000 ml, vaso de precipitado 100 ml, soporte universal (2), bureta graduada cv, agitador de cristal (3) y pinza.	Cindy Lara Gómez	Facultad De Ingeniería Civil (Laboratorio De Materiales)



105	2	Pza	<p>Medidor de pH, conductividad eléctrica, resistividad, salinidad y temperatura. Medidor multiparamétrico de pH/ORP/CE/OD/Presión/Temperatura, HI 98194. pH/mV: rango 0.00 a 14.00 pH / ±600.0 mV, resolución 0.01 pH / 0.1 mV, precisión ±0.02 pH / ±0.5 mV, ORP: rango ±2000.0 mV, resolución 0.1 mV, precisión ±1, 0 mV, CE: rango 0 a 9999 ¼S/cm ; 0.000 a 200.0 mS/cm (CE absoluta hasta 400.0 mS/cm) , resolución Manual: 1 ¼S/cm; 0.001 mS/cm; 0.01 mS/cm; 0.1 mS/cm; 1 mS/cm; Autorango: 1 ¼S/cm de 0 a 9999 ¼S/cm; 0.01 mS/cm de 10.00 a 99.99 mS/cm; 0.1 mS/cm de 100.0 a400.0 mS/cm; Autorango(fijo mS/cm): 0.001 mS/cm de 0.000 a 9.999 mS/cm; 0.01 mS/cm de 10.00 a 99.99 mS/cm; 0.1mS/cm de 100.0 a 400.0 mS/cm , precisión ±1% de de lectura o ±1 ¼S/cm cual sea mayor, TDS: rango 0 a 9999 ppm (mg/L); 0.000 a 400.0 ppt (g/L) (máximo valor depende del factor TDS) , resolución Manual: 1 ppm (mg/L); 0.001 ppt (g/L); 0.01 ppt (g/L); 0.1 ppt (g/L); 1 ppt (g/L); auto-rango: 1 ppm (mg/L) de 0 a 9999 ppm (mg/L); 0.01 ppt (g/L) de 10.00 a 99.99 ppt (g/L); 0.1 ppt (g/L)de 100.0 a 400.0 ppt (g/L); autorango:(fijo/ppt): 0.001 ppt (g/L) de 0.000 a 9.999 ppt (g/L); 0.01 ppt (g/L) de 10.00 a 99.99ppt (g/L); 0.1 ppt (g/L) de 100.0 a 400.0 ppt (g/L) , precisión ±1% de de lectura o ±1 ppm (mg/L), cual sea mayor, Resistencia: rango 0 a 999999 W"cm; 0 a 1000.0 kW"cm; 0 a 1.0000 MW"cm, resolución depende de la lectura de la resistencia, Salinidad: rango 0.00 a 70.00 PSU , resolución 0.01 PSU, precisión ±2% de lectura o ±0.01 PSU Cual sea mayor, Oxígeno disuelto: rango 0.0 a 500.0%; 0.00 a 50.00 ppm (mg/L) , resolución 0.1%; 0.01 ppm (mg/L), precisión 0.0 a 300.0%: ±1.5% de de lectura o ±1.0% cual sea mayor; 300.0 a 500.0%: ±3% de la lectura; 0.00 a 30.00 ppm (mg/L): ±1.5% de la lectura o ±0.10 ppm (mg/L), Cual sea mayor; 30.00 ppm (mg/L) a 50.00 ppm (mg/L): ±3% de la lectura, Presión Atmosférica: rango 450 a 850 mm Hg; 17.72 a 33,46 en Hg; 600.0 a 1133.2 mbar; 8.702 a 16.436 psi; 0.5921 a 1.1184atm ; 60.00 a 113.32 kPa, resolución 0.1 mm Hg; 0.01 en Hg; 0.1 mbar; 0.001 psi; 0.0001 atm; 0.01 kPa, precisión ±3 mm Hg en ±15 ° C de temperatura durante calibración Temperatura: rango -5.00 a 55,00 ° C; 23.00 a 131,00 ° F; 268.15 a K 328,15 , resolución 0.01° C; 0,01 ° F; 0,01 K, precisión ±0.15 ° C; ±0.27 ° F; ±0.15K, Compensación de Temperatura: automática de -5 a 55 ° C (23 a 131 ° F), Registro Memoria: 45.000 registros (Registro continuo o a demanda de todos los parámetros), Registro Intervalo: una segundo a tres horas, PC Conectividad: USB para PC con el software de Hanna HI9298194, Medio ambiente: 0 a 50 ° C (32 a 122 ° F); HR 100% IP67, Batería Tipo / vida: Pilas 1, 5V AA (4) / aproximadamente 360 horas de uso continuo sin luz (50 horas con retroiluminación), Dimensiones / Peso: 185 x 93 x 35.2 mm (7.3 x 3.6 x 1,4") / 400 g (14.2 oz.), Especificaciones de la sonda: Sonda HI7698194, Sensores 3 (pH, DO, EC), Muestras ambientales Fresca, salobre, agua de mar, Temperatur</p>	Nancy Eloísa Rodríguez Olalde	FITECMA (Edificio"O" Laboratorio Química De La Madera)
106	1	Pza	Baño para control de temperatura con recirculación modelo CW3, capacidad 10L, estabilidad +/- 0.05 °C, temperatura Amb+5 a 150°C, presión máxima de bomba 5.9 psi, flujo máximo de bomba 28 L/m,	Mariana Ramos Estrada	Facultad De Ingeniería Química ( Laboratorio Termodinamica)



"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

107	1	Pza	Equipo CBR (SCT) (Molde, collarín, base, placa "O" 10Lb, placa "U" 5Lb, placa espaciadora con cruceta, coladera de aluminio, anillo con arista, tripie, pison y guía 18" caída. )	Cindy Lara Gómez	Facultad De Ingeniería Civil (Laobortorio De Materiales)
108	1	Pza	Cámara térmica, medición de -20 hasta 120 °C, p/dispositivo móvil ANDROID® con conexión USB-C. -Resolución IR: 80x60 (4800 pixeles), Sensibilidad térmica: 100mK. Campo de visión: 55° x 43°, Rango de Temperaturas del objeto: de -20°C 120°C (-4°F 248°F), Frecuencia de la imagen: 8,7 Hz, Enfoque: 15cm fijo - Infinito, Sensor térmico: Tamaño de píxel 12 µm, de 8 a 14 µm de rango espectral.	Habid Becerra Santacruz	Faum (Laboratorio Bioclimatica)
109	1	Pza	Baño stabletemp, para usar con agua, digital, pantalla led, capacidad de 5 litros , rango de temperatura de ambiente + 5C a 99C, control de temperatura PID, unidades de temperatura seleccionables C / F, estabilidad de temperatura seleccionables C / F, estabilidad de temperatura de +/- 0.1C, uniformidad +/- 0.2 C , con sistema de corte de temperatura (high - temperature cutoff) para protección del equipo contra daños, tina fabricada en acero inoxidable calibre 304, área de trabajo real 10.8" ancho x 5" largo x 6" diámetro. Incluye cubierta	Georgina Carbajal De La Torre	Facultad De Ingeniería Mecánica (Laboratorio De Materiales)
110	2	Pza	Molde para PORTER (Equipo PORTER: molde, collarín, base, placa "O", placa "U", coladera de aluminio y tripie).	Cindy Lara Gómez	Facultad De Ingeniería Civil ( Laboratorio De Materiales)
111	1	Pza	Bomba de vacío modelo rocker 300, capacidad de succión 23l/min, 78 mmHg, 1/8 hp potencia de motor, dimensiones (largo x ancho x alto) 26.8 x 13.5 x 20.4.	Nancy Eloísa Rodríguez Olalde	FITECMA ( Edificio "O" Lab. Química De La Madera)
112	1	Pza	Olla para medir el aire en el concreto UTC-0650 Olla para medir aire incluido en el concreto, d 7 litros, tipo B, enrazador, varilla, botella de lavado de 250 cc, estuche, herramientas para el uso y calibración.	Cindy Lara Gómez	Facultad De Ingeniería Civil (Laboratorio De Materiales)
113	1	Pza	Balanza analítica de precisión modelo VE-210 con capacidad de 220 gr, sensibilidad ± 0.0001 g (0.1 mg), linealidad ± 0.2 g, repetibilidad ± 0.0001 g, tiempo de estabilización d 4 segundos. Unidad de pesaje g, ct, oz, ozt., tamaño de plataforma 80 mm de diámetro, pantalla LCD, dimensiones 360 x 217 x 345 mm, Alimentación 9.0V12.0A ---- 1000MA, temperatura de trabajo 15° - 25°C, Humedad de trabajo 50 80 %.	Nancy Eloísa Rodríguez Olalde	FITECMA (Edificio "O" Lab. Química De La Madera)
114	1	Pza	Balanza analítica de precisión digital modelo PX523, capacidad 520 g, Resolución (2) 0,001 g, Tamaño del plato 120 mm, comunicación RS232; USB, Dimensiones 309 mm x 321 mm x 209 mm, Pantalla LCD de 2 líneas c/luz de fondo, Material del plato Acero inoxidable.	Mariana Ramos Estrada	Facultad De Ingeniería Química (Laboratorio De Termodinámica.)
115	1	Pza	Manómetro Digital para líquidos y gases, con selección de unidades y memoria para almacenar lecturas, rango de medición de 0 a 5000 psi, temperatura de funcionamiento -20 a 70°C, acero inoxidable 316, pantalla LCD 4 digitos, precisión 0.25%, Unidades de ingeniería seleccionables por el usuario: psi, kPa, bar, MPa, kg / cm 3, Rango	Alicia Aguilar Corona	Facultad De Ingeniería Mecánica (Laboratorio De Termofluidos)



\*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020\*.

			de medición: -0.1 a 34.47MPa (-14.50 a 5000 psi), Conexión de proceso: ¼ NPT.		
116	1	Pza	DRON para fotogrametría, tipo quadricoptero, modelo mavic 2 pro, incluye 2 baterías extras (3 en total), maleta de carga y curso de operación básica, cámara Hasselblab L1D-20C, sistema de transmisión de video ocusync 2.0 velocidad máxima de 72 Km/h detección de obstaculos omni direccional estabilizador en 3 ejes, video hdr 10 bits, apertura ajustable active track.0, palanca de control de repuesto, un par de hélices.	Mario Salazar Amaya	Facultad De Ingeniería Civil (Edificio "C" Dpto. Topografía)
117	1	Pza	Complemento de equipo para CNC J24L: Equipo de aspirado (Colector, tolva, ducteria e instalación), Kit de Membranas de Vacío (Membranas, eyectores y actuador), Juego de Clamps Neumáticos (Pistón y Registros).	Sergio Mauricio Escobedo Torres	(FITECMA) Edificio "O" Laboratorio Procesamiento Mecánico.
118	3	Pza	Discos, para sierras circulares, brazo radial y escuadradora: discos de sierra HW 300 X 3.2 X 30 Z=36,	Adalid Rincón López	(FITECMA) Edificio "O" Laboratorio Procesamiento Mecánico.
119	3	Pza	Discos, para sierras circulares, brazo radial y escuadradora: discos de sierra HW, 300 X 3.2 X 30 Z=40,	Adalid Rincón López	(FITECMA) Edificio "O" Laboratorio Procesamiento Mecánico.
120	3	Pza	Discos, para sierras circulares, brazo radial y escuadradora: discos de sierra HW 300 X 3.2 X 30 Z=60,	Adalid Rincón López	(FITECMA) Edificio "O" Laboratorio Procesamiento Mecánico.
121	3	Pza	Discos, para sierras circulares, brazo radial y escuadradora: discos de sierra HW, 300 X 3.2 X 30 Z=96.	Adalid Rincón López	(FITECMA) Edificio "O" Laboratorio Procesamiento Mecánico.
122	1	Pza	Router CNC cortador y grabador con área de trabajo de 1.22x2.44, corta graba y talla 3D en madera, mdf, acrílico, trovicel, aluminio; router 2 1/4 hp, distancia de recorrido del eje z: 10cm, 110v.	Ramón Antonio Holguin Salas	FAUM (Laboratorio De Fabricación Digital)
123	1	Pza	Collet grip para barras y tubos modelos 12-15 y 15-18 para maquina universal LLOYD EZ50	Ramón Antonio Holguin Salas	(FAUM) Laboratorio Fabricación Digital.
124	1	Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y calibración con acreditación EMA ( 3 Calibraciones de prensa 120 T (un manómetro), 2 Calibraciones de prensa Porter (1 manómetro), 2 Calibraciones de prensa V.R.S. (un instrumento), 2 Calibraciones de prensa Marshall (un instrumento).	Cindy Lara Gómez	(FIC) Laboratorio De Materiales.
125	7	Pza	Resina de Fotopolímero Metacrilato de polymethylmethacrylate, PMMA. 1Kg.	Mario Alberto Ortiz Ruiz	(FIM) Centro De Computo.
126	1	Software	Software SolidWorks Educational Edition 50 licencias , módulos especializados en simulación, superficies y ensambles avanzados adicionalmente un administrador de datos de proyecto. Incluye: Certificaciones en Troqueles, moldes CDA y Flow motion.	Mario Alberto Ortiz Ruiz	Centro De Computo.



"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

127	1	Software	Licencia SolidWorks Educational Edition para uso en los laboratorios y adicionales 135 licencias web para uso externo Módulo en diseño 2D y 3D, simulación estática, cinemática, dinámica presurización de recipientes, termodinámica. Diseño sustentable, manufactura CAM en 2.5 ejes, chapa magnética y superficies complejas con mas de cuatro millones de componentes en librerías, 600 certificaciones internacionales en diseño CSWA y diseño profesional CSWP.	Hugo Luis Chávez García	FIC (Edificio "A" Centro De Computo)
128	1	Pza	Descremadora. Con capacidad para descremar 315 litros de leche por hora a una temperatura de 32 a 45°C. Fabricada con las partes en contacto con la leche en aleación especial de aluminio y plástico sanitario. Depósito de leche con capacidad para 22 litros. Base del cuerpo de la máquina pintada con esmalte. Equipada con motor integral para operar a 110/115 Volts, Incluye regulador de voltaje, herramienta para su armado y desarmado y manual de instrucciones.	Jorge Arturo Arana Sandoval	Sector De Lácteos, Unidad Posta Zootécnica, Carretera Morelia Zinapécuaro Km. 9.5 Tarímbaro, Michoacán.
129	1	Pza	Peletizadora, con capacidad de 150 a 200 kg por hora, motor trifasico de 10 hp, incluye disco de 3mm	Jorge Arturo Arana Sandoval	Taller De Alimentos Balanceados Y Nutrición Animal, Unidad Posta Zootécnica, Carretera Morelia Zinapécuaro Km. 9.5 Tarímbaro, Michoacán.
130	1	Pza	ANALIZADOR DE LECHE, MODELO L A La configuración standard incluye: Analizador ultrasónico de leche con pantalla LCD de 4 líneas y 16 caracteres. El equipo viene programado y calibrado para analizar 3 diferentes tipos de leche cruda: vaca, oveja y cabra. Los parámetros a analizar son: Proteína (2-15%), Grasa (0.01 - 25%) Lactosa (0,01-20%), Densidad (1000-1160 kg/m3), SNF (3 - 40%), Agua agregada (0-70%), Punto de congelación ( -0,4°C - 0,7°C), Temperatura de la muestra (5°C - 40 °C) Volúmen de muestra a analizar: 15 ml Velocidad de análisis: 50 segundos Bolsa con 100 gr de solución de limpieza alcalina (Lactodaily) Bolsa con 100 gr de solución de limpieza ácida (Lactoweekly) Sistema de limpieza automática Cable alimentador de corriente 110V Cable alimentador para corriente 12 Volts DC 2 copas de plástico para muestras de leche Cable de interfase RS232 para conectar al PC. Manual Instructivo (idioma español). Un año de garantía.	Mauricio Perea Peña	Instituto De Investigaciones Agropecuarias Y Forestales, Unidad Posta, Tarímbaro Michoacán
131	1	Mantenimiento	Servicio de mantenimiento a 4 ultracongeladores.	Jorge Arturo Arana Sandoval	Centro Multidisciplinario De Estudios En Biotecnología, Unidad Posta Zootécnica, Carretera Morelia. Zinapécuaro Km. 9.5 Tarímbaro, Michoacán.
132	1	Pza	Sistema de par de radios de intercomunicación urbana de alta eficiencia AF-5U con doble protector ethernet de descargas atmosféricas hasta 10 kA+ por cada radio, pre configurados en modo puente. Incluye todos los accesorios de montaje en torre, bobina de cable de exterior blindado, bolsa de conectores ethernet blindados y un kit de tierra física TotalGround TG-45K	Laura Gabriela Flores Aviña	Facultad De Ciencias Agropecuarias Dirección: Mariano Jiménez S/N Colonia El



					Varillero. Cp. 60660 Apatzingán, Michoacán.
133	1	Pza	Servidor de 1U de rack con las siguientes características: Dos Procesadores Intel Xeon E5-2609 a 2.5GHz con 10 MB SmartCache y potencia de diseño térmico (TDP) de 80 watts máximo. 32 GB de Memoria RAM, soporte máximo de 512 GB. 4 Interfaces de red de 10G (100/1000/10G Base-T) integradas. Seis puertos externos USB, un puerto VGA y cuatro slots PCIe. Seis discos duros SAS de 300GB formato 2.5-inch. Fuentes de poder redundantes con 91% de eficiencia. Sistema operativo preinstalado Windows Server Essentials 2019 Software preinstalado para control y mejora de los recursos de red WinGate Enterprise con Usuarios Concurrentes Ilimitados	Laura Gabriela Flores Aviña	Facultad De Ciencias Agropecuarias Dirección: Mariano Jiménez S/N Colonia El Varillero. Cp. 60660 Apatzingán, Michoacán.
134	1	Pza	Servidor de 1U de rack con las siguientes características: Dos Procesadores Intel Xeon E5-2609 a 2.5GHz con 10 MB SmartCache y potencia de diseño térmico (TDP) de 80 watts máximo. 32 GB de Memoria RAM, soporte máximo de 512 GB. 4 Interfaces de red de 10G (100/1000/10G Base-T) integradas. Seis puertos externos USB, un puerto VGA y cuatro slots PCIe. Seis discos duros SAS de 300GB formato 2.5-inch. Fuentes de poder redundantes con 91% de eficiencia. Sistema operativo preinstalado Ubuntu Linux 16.04 64-bit Software preinstalado para realización de videoconferencias BigBlueButton y Greenlight Software preinstalado para hospedar un sitio web y la plataforma Moodle	Laura Gabriela Flores Aviña	Facultad De Ciencias Agropecuarias Dirección: Mariano Jiménez S/N Colonia El Varillero. Cp. 60660 Apatzingán, Michoacán.
135	1	Pza	Cortafuegos de siguiente generación TZ500 con 3 años de actualizaciones y soporte	Laura Gabriela Flores Aviña	Facultad De Ciencias Agropecuarias Dirección: Mariano Jiménez S/N Colonia El Varillero. Cp. 60660 Apatzingán, Michoacán.
136	2	Pza	Punto de acceso inalámbrico empresarial Wifi 6 con capacidad para hasta 1024 usuarios concurrentes con 2 puertos de red 1x 1/2.5/5 Gb/s y 1x 10/100/1000 Mb/s, capacidad 8x8:8 SU-MIMO & MU-MIMO, incluye su fuente de poder.	Laura Gabriela Flores Aviña	Facultad De Ciencias Agropecuarias Dirección: Mariano Jiménez S/N Colonia El Varillero. Cp. 60660 Apatzingán, Michoacán.
137	1	Pza	Aldrin. Estandar Analítico (100 ?G/MI En Acetronilo) Presentación 2 MI. *Endrin. Estandar Analítico (1000 ?G/MI En Metanol) Presentación 2 MI. *Paration. Estandar Analítico (100 ?G/MI En Ciclohexano) Presentación 2 MI. *Malation. Estandar Analítico (100 ?G/MI En Ciclohexano) Presentación 2 MI. *Endosulfan. Estandar Analítico (100 ?G/MI En Hexano) Presentación 2 MI. *Dieldrin. Estandar Analítico (100 ?G/MI En Acetronilo) Presentación 2 MI. * 2,4 Ddt. Estandar Analítico (100 ?G/MI En Metanol) Presentación 2 MI *Paraquat. Estandar Analítico. Presentación 100 Mg. *Toxafeno. Estandar Analítico. Presentación 250 Mg *Metanol Para Hplc. Pureza	Laura Gabriela Flores Aviña	Facultad De Ciencias Agropecuarias Dirección: Mariano Jiménez S/N Colonia El Varillero. Cp. 60660 Apatzingán, Michoacán.



			<p>Mayoral 99.9%. Presentación 4 Litros. *Heptano . Grado Técnico.Presentación 3.5 Lts. *Eter Etilico (Sulfurico) . Grado Reactivo. Presentación 1 Lt. *Benceno, . Grado Reactivo. Presentación 3 Lts. *Agar Dextrosa Y Papa. Presentación 450 G. *Acetonitrilo, Hplc 4 L *Sodio Tiosulfato 5-Hidratado, Cristales . Grado Reactivo. Presentación 100 Gr. *Fenol 90% Solucion Acuosa (Acido Fenico) . Quimicamente Puro. Presentación 1 Lt. *Potasio Dicromato . Grado Técnico. Presentación 250 Grs. *Cobalto (Ii) Cloruro . Grado Reactivo. Presentación 100 Grs. *Cloroformo Tecnico. Grado Técnico. Presentación 1lt *Plomo Carbonato, Neutro . Quimicamente Puro. Presentación 100 Grs. *Caldo Lauril Triptosa. Presentación 500 G. *Caldo Lauril Sulfato De Sodio. Presentación 450 G. *Potasio Bromato . Grado Reactivo. Presentación 100 Grs. *Sodio Borohidruro 98% .Grado Reactivo. Presentación 100 Grs. *Biyodato De Potasio. Pureza Mayor A 99.8%. Presentación 100 Gramos *Potasio Bifalato . Grado Reactivo. Presentación 100 Grs. *Medio Mio (Movilidad Indol Ornitina). Presentación 500g. *Cepas de referencia de hongos entomopatógenos: -Beauveria bassiana. 2000. Phyllophaga sp. [Coleoptera: Scarabaeidae: Melolonthinae]. Maíz. Michoacán, México. No. CHE-CNRCB 73 -Metarhizium anisopliae sensu stricto (LBM-CNRCB). 1993. Aeneolamia sp. [Hemiptera: Cercopidae]. Caña de azúcar. Veracruz, México. No. CHE-CNRCB 225 -Metarhizium acridum (LBM-CNRCB). 1995. Schistocerca piceifrons. [Orthoptera: Acrididae]. Berenjena. Tecomán, Colima, México. No. CHE-CNRCB 189 -Isaria javanica (LBM-CNRCB). 1990. Bemisia sp. [Hemiptera: Aleyrodidae]. Sandía. Colima, México No. CHE-CNRCB 293 -Isaria fumosorosea. 1991. Adulto de Bemisia sp. [Hemiptera: Aleyrodidae]. Sandía. (ARSEF 3800). E.R.D. Reyes (PF4). Colima, México. -Hirsutella citrifomis (LBM-CNRCB). 2012. Diaphorina citri [Hemiptera: Psyllidae]. Limón mexicano. Cofradía de Morelos, Colima, México. (AR). -Hirsutella thompsonii var. sinematosa. 2013. Arador de los cítricos (Phyllocoptruta oleivora). Naranja. El Galage, Ixtlahuacan, Colima, México. 18° 52021N, 103° 38614. -Lecanicillium lecanii. 2000. Pulgón [Hemiptera: Aphididae]. Cítrico. Suchitlán, Colima, México. -Lecanicillium lo</p>		
138	6	Pza	<p>1 128 Oz Reactivo Blanco No Metalico 1 128 Oz Reactivo Blanco Metalico 1 128 Oz Reactivo Fluorescente Verde Metalico 1 128 Oz Reactivo Fluorescente Verde No Metalico 1 Aplicador Magnetico Profesional 1 128 Oz Reactivo Gris No Metalico 1 128 Oz Reactivo Gris Metalico 1 128 Oz Reactivo No Metalico Fluorescente Amarillo 1 128 Oz Reactivo Metalico Fluorescente Amarillo 1 128 Oz Reactivo Bicromatico No Metalico 1 128 Oz Reactivo Bicromatico Metalico</p>	Marco Antonio Tinoco Álvarez	Laboratorio De Seguridad Pública Y Ciencias Forenses Edificio Multides De Ciudad Universitaria.
139	6	Pza	<p>Microscopio binocular biológico. Modelo VE-B0Oculares: WF10X 18 mm, con ajuste de dioptrías en uno de losocularesCabeza: Binocular tipo Siedentopf inclinada a 30° y Giratoria360° con ajuste de distancia interpupilar de 48 75 MmRevólver: Cuádruple con tope. Objetivos: 4X, 10X, 40X (retráctil), Inmersión 100X (retráctil), conóptica acromática, acabado metálico, con anillo decolor para fácil identificación y anillo intiderrapante. Cuerpo: Estativo, robusto, reforzado y acabado en Pinturaepóxica. Platina: De doble placa con movimientos coaxiales X-Y, 130 x130 mm, con vernier, escala milimétrica, pinza y tope con ajuste de altura. Condensador: Abbe, A.N 1.25 con tornillo elevador Diafragma: De iris con portafilosEnfoque: Coaxial antiderrapante macrométrico ymicrométricocon ajuste de tensión. Iluminación LED con control de intensidad variable</p>	Marco Antonio Tinoco Álvarez	Laboratorio De Seguridad Pública Y Ciencias Forenses Edificio Multides De Ciudad Universitaria



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. Asignado Por CompraNet: LA-916066971-E18-2020  
No. de Control interno UMSNH/LPN/A02-2020

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

**ANEXO 1  
(MODELOS DE CONTRATOS)**



**"MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES."**

**QUE CELEBRAN LA  
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

**Y**



**Morelia, Michoacán, [REDACTED] ( [REDACTED] ) de [REDACTED] de 2020 (dos mil veinte).**





**CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ADQUISICIÓN DE, " [REDACTED] ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO, EN CUANTO RECTOR Y POR LA OTRA " [REDACTED] ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", COMPARECIENDO EN ESTE ACTO SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL, [REDACTED], A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD".

1.1. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fue creada mediante Decreto Legislativo No. 9 del 5 de Octubre de 1917, sancionado el día 15 del mismo mes y año por el Gobernador del Estado el Ing. Pascual Ortiz Rubio; siendo una Institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior e investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, de conformidad con los artículos 2º fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente contenida en decreto legislativo No. 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986 y sus reformas publicadas en el mismo periódico oficial, con fecha 23 de junio y 18 de septiembre de 1986, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el rector.

1.2. Que su representante legal es el Dr. Raúl Cárdenas Navarro.

1.3. Que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 07 de enero de 2019, expedido por la Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

1.4. Que su Registro Federal de Causantes es UMS-300101-KE 8.

1.5. Que constituye su domicilio legal el ubicado en la Calle Santiago Tapia No. 403 Colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente contrato.

1.6. Que mediante [REDACTED] se establecen las bases para la contratación [REDACTED], de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento respectivo.

1.7. Que mediante acta de emisión de fallo de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2020 los servidores públicos designados y que presidieron los actos del



procedimiento de adjudicación autorizaron la adquisición de [REDACTED] de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento respectivo.

- 1.8. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal de la partida de nombre [REDACTED] Recurso de Origen Federal y su Autorización para cumplir con los compromisos de pago establecidos en el presente instrumento, de conformidad con el Programa presupuestario S300, "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" (PROFEXCE) 2020.

## 2. DECLARA "EL PROVEEDOR".

- 2.1. Que es una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, bajo la denominación [REDACTED] según consta en la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. [REDACTED] Notario Público Número [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], con capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con los compromisos del presente contrato.
- 2.2. Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con la Escritura Pública Número [REDACTED] y se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedido por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.3. Que tiene como objeto: [REDACTED] entre otros.
- 2.4. Que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.5. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Que conoce las disposiciones vigentes en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 2.7. Que mediante acta de fallo se le adjudico el suministro de bienes y/o servicios de las partidas [REDACTED], así mismo declara que conoce el contenido de la citada acta.
- 2.8. Que tiene su Domicilio Fiscal, en calle [REDACTED], no [REDACTED], colonia [REDACTED], código postal, [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED], en el entendido que cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la UNIVERSIDAD.
- 2.9. Que la Empresa de "EL PROVEEDOR" está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED], el cual se encuentra al



corriente en el pago de sus pagos de sus obligaciones fiscales por lo cual anexa Constancia de su Situación Fiscal obtenida en página del SAT, de fecha no mayor a 30 (treinta) días anteriores a la fecha del presente Instrumento.

- 2.10. Que su teléfono es: [REDACTED]  
2.11. Que su correo electrónico es: [REDACTED]

### 3. DECLARAN AMBAS PARTES

- 3.1. Que, en virtud de las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de [REDACTED], resultado de [REDACTED] en la que el proveedor se compromete a suministrar a favor de la UNIVERSIDAD los bienes y/o servicios de las partidas adjudicadas, de conformidad con lo establecido en el acta de fallo no. [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 2020, acta de junta de aclaraciones no. [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 2020 propuesta técnica y oferta económica presentada por el proveedor; documentos que forman parte integral del presente contrato.

Ambas partes manifiestan su conformidad, y se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan, por lo que no tienen inconveniente alguno en celebrar el presente contrato que para cubrir las erogaciones que se derivan de este instrumento, se afectara la **Partida Presupuestal de [REDACTED] del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020-2021**, cuyo responsable de los bienes descritos en la Cláusula Tercera del Presente Instrumento es [REDACTED].

**SEGUNDA.** – El acta, propuesta económica y demás documentos de la [REDACTED], forman parte integral del presente Contrato.

**TERCERA.** - "LA UNIVERSIDAD" compra y "EL PROVEEDOR" vende lo siguiente, de conformidad a la propuesta económica que motiva el fallo de la licitación, de conformidad con lo siguiente.





por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna otra retribución por los bienes objeto de este Instrumento.

**QUINTA. – MÉTODO DE PAGO.** El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "LA UNIVERSIDAD" a través de transferencia electrónica en la siguiente Cuenta Bancaria., No. De sucursal: [REDACTED] ([REDACTED]), No. de cuenta: [REDACTED], con CLABE Interbancaria Número [REDACTED], a nombre de: [REDACTED] aperturada en la Institución Bancaria denominada: [REDACTED] ([REDACTED]), previa entrega del Comprobante(es) Fiscal(es) Digital(es) que cumpla(n) con los requisitos fiscales exigidos por la legislación vigente y de conformidad con lo señalado en la Cláusula que antecede.

**SEXTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar lo descrito en la Cláusula Tercera del presente Instrumento, dentro de un término de **20 (veinte) a 30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la notificación de Fallo de Licitación. Si por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" éste no puede cumplir con la entrega del bien descrito en la Cláusula Tercera del presente Instrumento, "LA UNIVERSIDAD" podrá convenir un nuevo plazo de entrega, o bien rescindir el contrato. De igual manera, si por causas no imputables a "LA UNIVERSIDAD" ésta no puede recibir en sus Instalaciones los bienes del objeto del presente Instrumento, se podrá convenir un nuevo plazo de entrega o lugar de recepción.

"EL PROVEEDOR" entregará el bien a "LA UNIVERSIDAD" a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios en el lugar que "LA UNIVERSIDAD" indique, previo aviso de **5 (cinco) días hábiles a la Dirección en mención** y deberá, asistir a ella personal autorizado de la Dirección de Patrimonio Universitario de "LA UNIVERSIDAD" para la recepción de los bienes adjudicados. Asimismo "EL PROVEEDOR" no podrá entregar directamente a las dependencias, si no es por acuerdo escrito con "LA UNIVERSIDAD" a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Si por alguna razón "EL PROVEEDOR" entrega el bien en forma diferente a lo aquí señalado sin la expresa y documentada autorización de "LA UNIVERSIDAD", será considerada nula, sin responsabilidad de esta.

En el caso de que "LA UNIVERSIDAD" por alguna cuestión ajena a esta requiera que la entrega el bien se realice en domicilio distinto al acordado, esta podrá solicitarlo sin que con ello genere un costo adicional para "LA UNIVERSIDAD". De la misma manera la entrega se considerará hecha cuando "EL PROVEEDOR" entregue el bien por el precio convenido en el Contrato respectivo y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido, proporcionando la documentación requerida y que forme parte del bien



objeto de lo señalado en la misma. Por último, la carga, descarga y estiba correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y deberá ser entregado conforme lo establecido por "LA UNIVERSIDAD" y dentro del lugar señalado.

**SÉPTIMA. - EMBALAJE, TRANSPORTE Y SEGURO.** El embalaje deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga durante su tránsito, previniendo también daños por su exposición a temperaturas extremas, corrosión, humedad y salinidad.

Así mismo deberá señalarse con claridad en las cajas o bultos las marcas internacionales para su manejo, estiba y almacenamiento la numeración progresiva de cada una de las cajas, así como el número de contrato al que fuese asignado.

Dentro de cada una de las cajas deberá incluirse copia de la lista de empaque.

La contratación del transporte y el aseguramiento de los bienes hasta su destino final, serán por cuenta y a nombre de "EL PROVEEDOR", quien podrá elegir los prestadores de dichos servicios que más convengan a sus intereses, sin que esto se traduzca en que "LA UNIVERSIDAD" tenga obligación de erogar algún gasto más por este motivo.

**OCTAVA. - GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes objeto de este contrato por un periodo de **1 (un) año** contra defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entrega a "LA UNIVERSIDAD" y responderá de desperfectos o vicios que tuviere el bien objeto de este contrato, obligándose a sustituir los bienes defectuosos por otros nuevos de igual calidad o superior de conformidad con la Convocatoria origen del presente Instrumento.

**NOVENA. - GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PROVEEDOR se compromete a otorgar a favor de la UNIVERSIDAD, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, FIANZA expedida por una Compañía Afianzadora Nacional por el 10% (diez por ciento), sobre el monto contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el Cumplimiento del Contrato, así como la Calidad y Vicios Ocultos de los bienes de las partidas adjudicadas, por el periodo de un año, contado a partir de la entrega.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la Compañía Afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279, 280, 281 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" el cumplimiento del contrato.
- c) La garantía estará vigente por el término de **1 (un) año**, contado a partir de que se reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de "LA UNIVERSIDAD" a la Afianzadora.

Asimismo, la garantía mencionada además será exigible cuando la calidad de los bienes resulte distinta a la convenida, durante el plazo garantizado.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y de ninguna manera impedirá que "**LA UNIVERSIDAD**" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

"**EL PROVEEDOR**" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación al presente contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Para liberar la garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **UNIVERSIDAD**, misma que estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento del presente contrato se podrá hacer efectiva por "**LA UNIVERSIDAD**", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.



- Cuando por causas imputables "**EL PROVEEDOR**" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya iniciado la vigencia del presente contrato y "**EL PROVEEDOR**" por sí o a requerimiento de "**LA UNIVERSIDAD**", no sustente debidamente el incumplimiento atribuible al mismo, previo agotamiento de las penas respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los bienes no proporcionados.

**DÉCIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.** "**EL PROVEEDOR**", se obliga a responder ante "**LA UNIVERSIDAD**" de todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA PRIMERA.- ASESORÍA O CONSULTA DE INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FALLAS** (cuando proceda) "**EL PROVEEDOR**" se compromete a que vía telefónica, atienda hasta por 12(doce) meses, todas las consultas que con motivo de la instalación, funcionamiento u operación y fallas o errores surjan, relativos a la operación del bien material de este contrato y en su caso, cuando así se requiera, a proporcionar la asistencia de personal calificado para resolverlas en el lugar en que se encuentren los bienes correspondientes. De no cumplir "**EL PROVEEDOR**" con lo convenido en esta cláusula se hará efectiva la fianza señalada en la cláusula novena de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIONES.** Cuando durante la vida útil de los bienes objeto de este Instrumento, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables a "**EL PROVEEDOR**", serán motivo de devolución por cambio, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a su reposición total dentro de los siguientes **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos "**LA UNIVERSIDAD**" informará a "**EL PROVEEDOR**" los motivos de la devolución para el rechazo, en el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por "**LA UNIVERSIDAD**", se recibirán los bienes. Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**".

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y "**EL PROVEEDOR**" deberá sustituirlos a más tardar en el término de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la devolución realizada por "**LA UNIVERSIDAD**" y





se le aplicarán las sanciones correspondientes enunciadas en el presente instrumento. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD", no se aplicará sanción alguna.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES.** Cuando el PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones contraídas en los plazos pactados en este contrato, se aplicará una pena convencional del 0.3 al millar por cada día natural de incumplimiento calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al importe de la garantía de cumplimiento, además se hará acreedor a las sanciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53, 53 bis, 54, 54 bis, 59 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PROVEEDOR" no estará exento de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Instrumento Legal, que llegará a ocasionarle a "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA QUINTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA UNIVERSIDAD" a responder por los defectos y vicios ocultos de los productos, así como de cualquier otra responsabilidad que le derive de este contrato, por lo que de existir algún defecto que no se detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de sustituir los bienes con defectos, sin que esto genera gasto alguno para "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA SEXTA. -PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** "EL PROVEEDOR" se obliga a liberar de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos de patente, marcas registradas y derechos industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes materia de este contrato.

Asimismo, los bienes requeridos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con



excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o por convenir así a sus intereses y funciones. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, en cuyo caso lo notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 (diez) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse por escrito por ambas partes. Haciendo la aclaración de que no se podrán hacer modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y en general a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

**VIGÉSIMA. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** "LA UNIVERSIDAD", podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 6(seis) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto del **20% (veinte por ciento)** de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente. Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.** "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir este contrato sin su responsabilidad en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento de este por parte de "EL PROVEEDOR" y en especial en los supuestos que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso y en la fecha convenida.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" suspende el suministro o se niega a reponer algún bien o servicio faltante o defectuoso.



- 3.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes o presta los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato y en la Convocatoria origen del mismo.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
- 5.- Si "EL PROVEEDOR", incrementa el precio acordado.
- 6.- Si "EL PROVEEDOR", no entrega la Fianza de Cumplimiento en los términos señalados en las Bases correspondientes.
- 7.- En general por incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos a las leyes o disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

En caso de incumplimiento o violación de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones a su cargo en este contrato "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, haciendo efectivas las garantías otorgadas y en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien declarar la rescisión en las condiciones antes plasmadas en el cuerpo de este contrato, aplicando también las garantías y el contenido del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si "LA UNIVERSIDAD" opta por pedir la rescisión "EL PROVEEDOR" está obligado a pagar adicionalmente una pena convencional equivalente al monto total de las garantías otorgadas a "LA UNIVERSIDAD".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – JURISDICCIÓN.** Para todas las cuestiones derivadas de este contrato, tales como su interpretación, cumplimiento, nulidad, rescisión o inexistencia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - Ambas partes manifiestan su entera conformidad con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas y Declaraciones que integran el presente contrato, toda vez que no son contrarias a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, además no existe coacción de tipo moral o física, ni lesión alguna.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. Asignado Por CompraNet: LA-916066971-E18-2020  
No. de Control interno UMSNH/LPN/A02-2020

\*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020\*.

en la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, a 06 (seis) de octubre del 2020 (dos mil veinte).

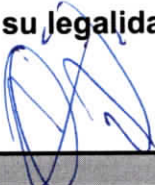
**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**RECTOR DE LA U.M.S.N.H.**

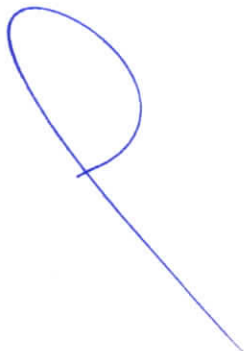
\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**

Revisado en su legalidad por:

  
\_\_\_\_\_  
**ABOGADO GENERAL DE LA U.M.S.N.H.**











LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. Asignado Por CompraNet: LA-916066971-E18-2020  
No. de Control interno UMSNH/LPN/A02-2020

\*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020\*.



“MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “\_\_\_\_\_”

QUE CELEBRAN LA  
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Y

Morelia, Michoacán, [ ] ( [ ] ) de [ ] de 2020 (dos mil veinte).



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE, " [REDACTED] ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO, EN CUANTO RECTOR Y POR LA OTRA " [REDACTED] ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", COMPARECIENDO EN ESTE ACTO SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL, [REDACTED], A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD".

1.1. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fue creada mediante Decreto Legislativo No. 9 del 5 de Octubre de 1917, sancionado el día 15 del mismo mes y año por el Gobernador del Estado el Ing. Pascual Ortiz Rubio; siendo una Institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior e investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, de conformidad con los artículos 2º fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente contenida en decreto legislativo No. 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986 y sus reformas publicadas en el mismo periódico oficial, con fecha 23 de junio y 18 de septiembre de 1986, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el rector.

1.2. Que su representante legal es el Dr. Raúl Cárdenas Navarro.

1.3. Que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 07 de enero de 2019, expedido por la Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

1.4. Que su Registro Federal de Causantes es UMS-300101-KE 8.

1.5. Que constituye su domicilio legal el ubicado en la Calle Santiago Tapia No. 403 Colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente contrato.

1.6. Que mediante [REDACTED] se establecen las bases para la contratación [REDACTED], de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento respectivo.

1.7. Que mediante acta de emisión de fallo de fecha [REDACTED] de [REDACTED]



de 2020 los servidores públicos designados y que presidieron los actos del procedimiento de adjudicación autorizaron la prestación de servicios de [REDACTED] de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento respectivo.

- 1.8. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal de la partida de nombre [REDACTED] Recurso de Origen Federal y su Autorización para cumplir con los compromisos de pago establecidos en el presente instrumento, de conformidad con el Programa presupuestario S300, "Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" (PROFEXCE) 2020.

## 2. DECLARA "EL PROVEEDOR".

- 2.1. Que es una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, bajo la denominación [REDACTED] según consta en la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. [REDACTED] Notario Público Número [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], con capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con los compromisos del presente contrato.

- 2.2. Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con la Escritura Pública Número [REDACTED] y se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- 2.3. Que tiene como objeto: [REDACTED] entre otros.

- 2.4. Que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.5. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.6. Que conoce las disposiciones vigentes, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

- 2.7. Que mediante acta de fallo se le adjudico el suministro de bienes y/o servicios de las partidas [REDACTED], así mismo declara que conoce el contenido de la citada acta.

- 2.8. Que tiene su Domicilio Fiscal, en calle [REDACTED], no [REDACTED], colonia [REDACTED], código postal, [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED], en el entendido que cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la UNIVERSIDAD.

- 2.9. Que la Empresa de "EL PROVEEDOR" está debidamente inscrita en el Registro



Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED], el cual se encuentra al corriente en el pago de sus pagos de sus obligaciones fiscales por lo cual anexa Constancia de su Situación Fiscal obtenida en página del SAT, de fecha no mayor a 30 (treinta) días anteriores a la fecha del presente Instrumento.

- 2.10. Que su teléfono es: [REDACTED]  
2.11. Que su correo electrónico es: [REDACTED]

### 3. DECLARAN AMBAS PARTES

- 3.1. Que, en virtud de las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente contrato es formalizar la prestación de servicios de [REDACTED], resultado de [REDACTED] en la que el proveedor se compromete a suministrar a favor de la UNIVERSIDAD los servicios de las partidas adjudicadas, de conformidad con lo establecido en el acta de fallo no. [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 2020 y lo establecido en el acta de junta de aclaraciones no. [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del 2020, propuesta técnica y oferta económica presentada por el proveedor; documentos que forman parte integral del presente contrato.

Ambas partes manifiestan su conformidad, y se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan, por lo que no tienen inconveniente alguno en celebrar el presente contrato que para cubrir las erogaciones que se derivan de este instrumento, se afectara la **Partida Presupuestal de [REDACTED] del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020-2021**, cuyo responsable de los bienes descritos en la Cláusula Tercera del Presente Instrumento es [REDACTED].

**SEGUNDA.** – El acta, propuesta económica y demás documentos de la [REDACTED], forman parte integral del presente Contrato.

**TERCERA.** - "LA UNIVERSIDAD" compra y "EL PROVEEDOR" vende lo siguiente, de conformidad a la propuesta económica que motiva el fallo de la licitación, de conformidad con lo siguiente.







**QUINTA. – MÉTODO DE PAGO.** El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "LA UNIVERSIDAD" a través de transferencia electrónica en la siguiente Cuenta Bancaria., No. De sucursal: [REDACTED] ([REDACTED]), No. de cuenta: [REDACTED], con CLABE Interbancaria Número [REDACTED], a nombre de: [REDACTED] aperturada en la Institución Bancaria denominada: [REDACTED] ([REDACTED]), previa entrega del Comprobante(es) Fiscal(es) Digital(es) que cumpla(n) con los requisitos fiscales exigidos por la legislación vigente y de conformidad con lo señalado en la Cláusula que antecede.

**SEXTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar lo descrito en la Cláusula Tercera del presente Instrumento, dentro de un término de **20 (veinte) a 30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la notificación de Fallo de Adjudicación. Si por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" éste no puede cumplir con la entrega del servicio descrito en la Cláusula Tercera del presente Instrumento, "LA UNIVERSIDAD" podrá convenir un nuevo plazo de entrega, o bien rescindir el contrato. De igual manera, si por causas no imputables a "LA UNIVERSIDAD" ésta no puede recibir en sus Instalaciones los bienes del objeto del presente Instrumento, se podrá convenir un nuevo plazo de entrega o lugar de recepción.

"EL PROVEEDOR" prestará los servicios a "LA UNIVERSIDAD" a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios en el lugar que "LA UNIVERSIDAD" indique, previò aviso de **5 (cinco) días hábiles a la Dirección en mención** y deberá, asistir a ella personal autorizado de la Dirección de Patrimonio Universitario de "LA UNIVERSIDAD" para la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. Asimismo "EL PROVEEDOR" no podrá entregar directamente a las dependencias, si no es por acuerdo escrito con "LA UNIVERSIDAD" a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Si por alguna razón "EL PROVEEDOR" entrega los bienes y/o servicios en forma diferente a lo aquí señalado sin la expresa y documentada autorización de "LA UNIVERSIDAD", será considerada nula, sin responsabilidad de esta.

En el caso de que "LA UNIVERSIDAD" por alguna cuestión ajena a esta requiera que la entrega de los bienes y/o servicios se realice en domicilio distinto al acordado, esta podrá solicitarlo sin que con ello genere un costo adicional para "LA UNIVERSIDAD". De la misma manera la entrega se considerará hecha cuando "EL PROVEEDOR" entregue el bien y/o servicio por el precio convenido en el Contrato respectivo y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido, proporcionando la documentación requerida y que forme parte del servicio objeto de lo señalado en la misma.



**SEPTIMA. - GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** "EL PROVEEDOR" garantiza los servicios objeto de este contrato por un periodo de **1 (un) año** a partir de la fecha de entrega a "LA UNIVERSIDAD" y responderá de los vicios que tuvieren, obligándose a reintegrar los mismos de conformidad con la Convocatoria origen del presente Instrumento.

**OCTAVA. - GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PROVEEDOR se compromete a otorgar a favor de la UNIVERSIDAD, dentro de los 10(diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, FIANZA expedida por una Compañía Afianzadora Nacional por el 10% (diez por ciento), sobre el monto contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el Cumplimiento del Contrato, así como la Calidad y Vicios Ocultos de los servicios de las partidas adjudicadas, por el periodo de un año, contado a partir de la entrega.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la Compañía Afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279, 280, 281 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" el cumplimiento del contrato.
- c) La garantía estará vigente por el término de **1 (un) año**, contado a partir de que se reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de "LA UNIVERSIDAD" a la Afianzadora.

Asimismo, la garantía mencionada además será exigible cuando la calidad de los bienes resulte distinta a la convenida, durante el plazo garantizado.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y de ninguna manera impedirá que "LA UNIVERSIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo



de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación al presente contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Para liberar la garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **UNIVERSIDAD**, misma que estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento del presente contrato se podrá hacer efectiva por "**LA UNIVERSIDAD**", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables "**EL PROVEEDOR**" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya iniciado la vigencia del presente contrato y "**EL PROVEEDOR**" por sí o a requerimiento de "**LA UNIVERSIDAD**", no sustente debidamente el incumplimiento atribuible al mismo, previo agotamiento de las penas respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los bienes no proporcionados.

**NOVENA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.** "**EL PROVEEDOR**", se obliga a responder ante "**LA UNIVERSIDAD**" de todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA.- ASESORIA O CONSULTA DE INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y FALLAS** (cuando proceda) "**EL PROVEEDOR**" se compromete a que vía telefónica, atienda hasta por 12(doce) meses, todas las consultas que con motivo de la instalación, funcionamiento u operación y fallas o errores surjan, relativos a la operación del bien material de este contrato y en su caso, cuando así se requiera, a proporcionar la asistencia de personal calificado para resolverlas en el lugar en que se encuentren los bienes correspondientes. De no cumplir "**EL PROVEEDOR**" con lo convenido en esta



cláusula se hará efectiva la fianza señalada en la cláusula novena de este contrato.

**DECIMA PRIMERA. - DEDUCCIONES.** Se establecerán deducciones con motivo de la entrega parcial o deficiente de los entregables descritos en la Cláusula Tercera para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento el establecido por el área requirente para la solicitado para la entrega de los servicios en la Cláusula Sexta. La aplicación de 2 (dos) deducciones iniciará el procedimiento rescisión y/o ejecución de garantía de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCION	PORCENTAJE
Por la entrega DEFICIENTE de los entregables conforme a lo establecido en la cláusula tercera.	5% sobre el monto total de la factura correspondiente sin incluir el I.V.A
Por la entrega PARCIAL de los entregables conforme a lo establecido en la cláusula tercera.	5% sobre el monto total de la factura correspondiente sin incluir el I.V.A

Los entregables deberán ser presentados al área requirente del presente contrato que, en su caso, hará las observaciones pertinentes por escrito, para que estas sean atendidas en un término de 2 días hábiles a partir de la notificación de estas, de no ser subsanadas se procederá a la aplicación de una nueva deductiva.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES.** Cuando el PROVEEDOR no cumpla con las obligaciones contraídas en los plazos pactados en este contrato, se aplicará una pena convencional del 0.3 al millar por cada día natural de incumplimiento calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al importe de la garantía de cumplimiento, además se hará acreedor a las sanciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53, 53 bis, 54, 54 bis, 59 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PROVEEDOR" no estará exento de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Instrumento Legal, que llegará a ocasionarle a "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA CUARTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA UNIVERSIDAD" a responder por los defectos y vicios ocultos de los productos, así como de cualquier otra responsabilidad que le derive de este contrato, por lo que de existir algún defecto que no se detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de sustituir los bienes con defectos, sin que esto genera gasto alguno para "LA UNIVERSIDAD".



**DÉCIMA QUINTA. -PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** "EL PROVEEDOR" se obliga a liberar de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos de patente, marcas registradas y derechos industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes materia de este contrato.

Asimismo, los bienes requeridos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o por convenir así a sus intereses y funciones. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, en cuyo caso lo notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 (diez) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse por escrito por ambas partes. Haciendo la aclaración de que no se podrán hacer modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y en general a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

**DECIMA NOVENA. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** "LA UNIVERSIDAD", podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 6(seis) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto del **20% (veinte por ciento)** de los conceptos y volúmenes establecidos



originalmente, en cuyo caso, el precio de los servicios será igual al pactado originalmente. Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los servicios correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.** "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir este contrato sin su responsabilidad en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento de este por parte de "EL PROVEEDOR" y en especial en los supuestos que a continuación se señalan:

1.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los servicios objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso y en la fecha convenida.

2.- Si "EL PROVEEDOR" suspende el suministro o se niega a reponer algún bien o servicio faltante o defectuoso.

3.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes o presta los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato y en la Convocatoria origen del mismo.

4.- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o en suspensión de pagos.

5.- Si "EL PROVEEDOR", incrementa el precio acordado.

6.- Si "EL PROVEEDOR", no entrega la Fianza de Cumplimiento en los términos señalados en las Bases correspondientes.

7.- En general por incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos a las leyes o disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

En caso de incumplimiento o violación de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones a su cargo en este contrato "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, haciendo efectivas las garantías otorgadas y en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien declarar la rescisión en las condiciones antes plasmadas en el cuerpo de este contrato, aplicando también las garantías y el contenido del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si "LA UNIVERSIDAD" opta por pedir la rescisión "EL PROVEEDOR" está obligado a pagar adicionalmente una pena convencional equivalente al monto total de las garantías



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. Asignado Por CompraNet: LA-916066971-E18-2020  
No. de Control interno UMSNH/LPN/A02-2020

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PROFEXCE 2020".

otorgadas a "LA UNIVERSIDAD".

**VIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN.** Para todas las cuestiones derivadas de este contrato, tales como su interpretación, cumplimiento, nulidad, rescisión o inexistencia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Ambas partes manifiestan su entera conformidad con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas y Declaraciones que integran el presente contrato, toda vez que no son contrarias a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, además no existe coacción de tipo moral o física, ni lesión alguna.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, a [ ] de [ ] del 2020 (dos mil veinte).

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

[ ]  
**RECTOR DE LA U.M.S.N.H.**

[ ]  
**REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**

**Revisado en su legalidad por:**

[ ]  
**ABOGADO GENERAL DE LA U.M.S.N.H.**